

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**DIARIO DE SESIONES DEL SENADO**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**  
**LEGISLATURA 325ª, EXTRAORDINARIA**  
**Sesión 8ª, en jueves 5 de noviembre de 1992**  
**Ordinaria**  
**(De 10:45 a 13:46)**

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,**  
**BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE, Y DE LA SEÑORA**  
**LAURA SOTO GONZÁLEZ, PRESIDENTA ACCIDENTAL**  
**SECRETARIOS, EL TITULAR, SEÑOR**  
**RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA,**  
**Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ**

---

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## **I. ASISTENCIA**

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Palza Corvacho, Humberto
- Papi Beyer, Mario
- Pérez Walker, Ignacio

-Piñera Echenique, Sebastián  
-Romero Pizarro, Sergio  
-Ruiz De Giorgio, José  
-Siebert Held, Bruno  
-Sinclair Oyaneder, Santiago  
-Soto González, Laura  
-Sule Candia, Anselmo  
-Thayer Arteaga, William  
-Urenda Zegers, Beltrán  
-Valdés Subercaseaux, Gabriel  
-Vodanovic Schnake, Hernán  
-Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros del Trabajo y Previsión Social y Secretario General de Gobierno.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

**--Se abrió la sesión a las 10:45, en presencia de 37 señores Senadores.**

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 4a y 5a, ordinarias, en 15 y 20 de octubre en curso, respectivamente, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 6a, ordinaria, en 22 de octubre, se encuentra en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

## **IV. CUENTA**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

De la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha dado su aprobación a las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley sobre mejoramiento de remuneraciones y fijación de nuevas plantas para el personal de los servicios que indica del sector educación.

-Pasa a la Comisión de Educación y a la de Hacienda, en su caso.

Del Tribunal Constitucional, con el que remite, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 17.997, Orgánica Constitucional de ese Tribunal, copia autorizada del requerimiento presentado por 31 señores Diputados durante la tramitación del proyecto que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, y dicta normas sobre remuneraciones para el personal municipal, y de la resolución recaída en él.

-Se mandó contestar.

De la Corte Suprema, con el que comunica su opinión respecto del proyecto de ley que modifica el artículo 66 del Código de Procedimiento Penal en lo relativo a las notificaciones judiciales.

-Se manda agregar a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Papi relativo al endeudamiento que mantiene el sector agrícola tradicional con los bancos y las instituciones financieras.

-Queda a disposición de los señores Senadores.

Comunicación

Del señor Eduardo Vío Grossi, con la que agradece al Senado haber otorgado su acuerdo para ser nominado como miembro del Consejo Nacional de Pesca.

-Se toma conocimiento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

## **V. ORDEN DEL DÍA**

El señor VALDÉS (Presidente).- Informo a Sus Señorías que, tocante al proyecto que figura en el primer lugar de la tabla -autoriza al Ministerio Secretaría General de Gobierno para transferir fondos a las municipalidades que indica con la finalidad de instalar sistemas de recepción satelital de televisión-, la Sala aún no cuenta con los respectivos informes de las Comisiones de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda.

En atención a que la iniciativa está calificada de "Discusión Inmediata" y debe verse hoy, sugiero dejarla para el final del Orden del Día, a la espera de recibir los informes, y tratar en primer término el proyecto que aparece en el segundo lugar de la tabla.

Si les parece a los señores Senadores, así se procederá.

Acordado.

## REGULACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE BOLSAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

*El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto, en tercer trámite constitucional, que regula el establecimiento de Bolsas de Productos Agropecuarios.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En primer trámite, sesión 31a, en 9 de enero de 1991.*

*En tercer trámite, sesión 7a, en 3 de noviembre de 1992.*

*Informes de Comisión:*

*Agricultura, sesión 5a, en 12 de junio de 1991.*

*Hacienda, sesión 5a, en 12 de junio de 1991.*

*Agricultura (segundo), sesión 31a, en 21 de agosto de 1991.*

*Hacienda (segundo), sesión 31S, en 21 de agosto de 1991.*

*Agricultura (informe complementario del segundo), sesión 35a, en 4 de septiembre de 1991.*

*Discusión:*

*Sesiones 6a, en 13 de junio de 1991 (se aprueba en general); 32a, en 22 de agosto de 1991 (vuelve a la Comisión de Agricultura); 37a, en 10 de septiembre de 1991 (se aprueba en particular).*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La primera modificación introducida por la Cámara de Diputados al texto aprobado por el Senado recae en el inciso primero del artículo 1o, que dice:

"Las bolsas de productos agropecuarios, en adelante las bolsas de productos, son sociedades anónimas abiertas especiales, que tienen por exclusivo objeto proveer a sus miembros el local y la implementación necesaria para que puedan realizar eficazmente, en el lugar que les proporcionen, las transacciones de productos mediante mecanismos continuos de subasta pública, asegurando la existencia de un mercado equitativo, competitivo y transparente. Dichas sociedades deberán incluir en su nombre la expresión "Bolsa de Productos Agropecuarios".".

La Cámara sustituyó la palabra "implementación" por "infraestructura"; suprimió las expresiones "que puedan"; agregó el término "se" entre "que" y "les", y puso en singular la forma verbal "proporcionen".

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión la enmienda.

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, en general, la Cámara de Diputados introdujo modificaciones más bien de carácter adjetivo que sustantivo. Y las revisaremos en el curso de la discusión.

En primer lugar, entiendo que "implementación" es un término más amplio que "infraestructura". Y, mirado desde el punto de vista del espíritu que anima a la norma, yo no tendría inconveniente en acoger lo planteado.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Su Señoría propone rechazar la modificación?

El señor ROMERO.- No, señor Presidente. Creo que no hay problema en aceptar el término, por tratarse de una situación adjetiva. Me parece que "implementación" es más amplio.

Estaba tratando de dejar establecido el concepto, con el objeto de permitir que el día de mañana se entienda el sentido de la enmienda.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para acoger lo sugerido por la Cámara de Diputados?

El señor NAVARRETE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, como éste es el tercer trámite del proyecto y tenemos un boletín que compara las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados con el texto aprobado por el Senado, podemos tratarlo ahora en la Sala, a menos que se acuerde enviarlo a Comisión.

En todo caso, cualquier rechazo a lo despachado por la otra rama del Parlamento implicará la formación de una Comisión Mixta.

He estado revisando el boletín comparado, y la verdad es que las enmiendas hechas no alteran el fondo de la iniciativa. Esta es bastante antigua, ha tenido una larga tramitación y, ciertamente, es muy esperada. Porque, tal como se desprende de su lectura, está destinada a resolver serios problemas de comercialización y, básicamente, a favorecer a sectores bastante deprimidos de la agricultura tradicional, en especial a medianos y pequeños productores.

Por lo anterior, propongo que, si los Honorables colegas lo tienen a bien, aprobemos el texto de la Cámara de Diputados, pues de esa manera daríamos por concluida la tramitación constitucional del proyecto.

El señor ROMERO.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, quisiera estar de acuerdo con el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra. Pero el problema radica en que algunos artículos -tres o cuatro- debieran ser debatidos. El resto -y en esto concuerdo con el Honorable colega- es adjetivo.

Por ello, mi deseo es centrar el debate en los temas más de fondo y dejar los aspectos de mera redacción para el final.

No sé qué le parece al señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Creo que la forma adecuada es ir viendo cada enmienda ordenadamente.

¿Habría acuerdo para aprobar la primera modificación al inciso primero del artículo 1°?

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Estamos revisando la existencia en el Diccionario del verbo "implementar", pues se me ha dicho que es una expresión incorporada por la terminología económica.

Por ello, creo que debiéramos mantener el concepto "infraestructura" e informar a la Cámara Baja que el verbo "implementar" aún no ha sido incorporado al Diccionario de la Lengua Española.

El señor VALDÉS (Presidente).- En verdad, fue el Senado el que propuso la expresión "implementar".

La otra rama del Congreso sugiere reemplazarla por "infraestructura".

El señor ROMERO.- ¡Cómo...!

El señor LARRE.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor LARRE.- Señor Presidente, frente a lo planteado por el Senador señor Navarrete, estimo que tal vez sería inconveniente llegar con muchas discrepancias entre ambas ramas del Parlamento a una Comisión Mixta.

Respecto del tema que se está discutiendo (diferencia entre "implementación" e "infraestructura"), en el texto del Senado se dice que las bolsas tienen por exclusivo objeto proveer de local y de implementación. ¿Qué ocurre en un sistema de bolsas? Es básico disponer no sólo de local, sino también de todos los recursos comunicacionales que aquéllas precisan para mantenerse en los mercados nacional e internacional. Y, en tal sentido, creo que es mucho más adecuado el término "implementación", porque abarca a los diversos elementos que se requerirán para facilitar las transacciones dentro del local y la relación con el mundo de los negocios silvoagropecuarios.

El señor VALDÉS (Presidente).- Comprendo la observación del señor Senador. Pero creo que debemos ser muy celosos en usar palabras que estén incorporadas al léxico castellano. No podríamos utilizar términos carentes de sentido en nuestro idioma.

Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, eso se puede solucionar si empleamos, en lugar de "implementación", la palabra "equipamiento". La infraestructura es lo básico; el equipamiento abarca el resto de las cosas: sistemas de comunicación, muebles, etcétera. Por lo tanto, podríamos decir "infraestructura y adecuado equipamiento". Me parece que así resolveríamos la dificultad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Recuerdo a Su Señoría que en este trámite sólo cabe aprobar o rechazar lo sugerido por la Cámara Baja. Si lo deseamos, el proyecto deberá ir a Comisión Mixta.

Sugiero dejar pendiente la decisión de la Sala, porque en los siguientes artículos pueden surgir otras cuestiones que obliguen a enviar la iniciativa a ese último trámite.

Si le parece al Senado, procederemos en esa forma.

Acordado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Cámara de Diputados sugiere agregar al inciso segundo del artículo 1o (dice: "Las Bolsas podrán, para el debido cumplimiento de su objeto social, realizar actividades afines o complementarias de éste, siempre que éstas se contemplen expresamente en sus estatutos.") la siguiente frase final: "En todo caso, la información económica derivada de la gestión de ellos en el mercado de productos agropecuarios debe ser pública tanto para personas naturales o jurídicas interesadas."

El señor VALDÉS (Presidente).- Si no hay inconveniente, se aceptará el agregado propuesto.

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Solamente para que quede incorporado a los antecedentes, quiero observar que aquí se habla en forma específica de "la información económica derivada de la gestión". Esto es restrictivo, porque puede haber también información financiera de la propia bolsa que, por sus características de privacidad, no necesariamente deba darse a la publicidad.

Entendemos que la información deriva de la operación del mercado de productos, pero no de la situación financiera existente al interior de la bolsa en un momento determinado.

El señor VALDÉS (Presidente).- En esa materia, las bolsas seguirían las normas de las sociedades anónimas abiertas.

El señor ROMERO.- Así es, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- En ese entendido, se acogería la frase final propuesta por la Cámara de Diputados.

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el inciso tercero del artículo 1o, la Cámara sugiere agregar, luego de la expresión "Superintendencia", la frase "de Valores y Seguros, en adelante, "la Superintendencia,"."

El señor VALDÉS (Presidente).- Parece lógico precisar a qué Superintendencia se refiere la norma.

-Se aprueba la modificación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Respecto del artículo 2o, la Cámara propone sustituir el número 3) -dice: "Cada accionista sólo podrá ser dueño de una acción en la bolsa respectiva. Un corredor podrá ejercer su actividad en más de una bolsa, adquiriendo en cada una de ellas la acción correspondiente"- por el siguiente: "Cada accionista tendrá derecho a un voto, en las juntas respectivas, cualquiera que sea el número de acciones que posea. Un corredor podrá ejercer su actividad en más de una bolsa, adquiriendo en cada una de ellas la acción correspondiente."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, aquí se está cambiando, a mi juicio positivamente, el sentido. Porque, según el texto que aprobó el Senado, cada accionista está limitado a ser dueño de una acción en la bolsa respectiva. De acuerdo con la modificación que plantea la Cámara Baja, una persona natural podrá tener muchas acciones de la bolsa, pero quedará restringida a sólo un voto en las juntas respectivas.

Ese es un punto que hay que dejar perfectamente claro.

Ahora, no sé si debiéramos detenernos a reflexionar al respecto, porque, de alguna manera, aquí se está produciendo una alteración en el sistema de sociedades anónimas. Estas últimas se distinguen por la posibilidad de poseer cualquier cantidad de acciones, cada una de las cuales representa un voto. En cambio, la norma que propone la Cámara de Diputados plantea que cada accionista tenga un solo voto cualquiera que sea el número de sus acciones. Esto -repito- es una alteración. Y sobre ella llamo la atención, porque a mi juicio es importante.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, en relación a lo que ha expresado el Honorable señor Romero, el precepto modificatorio que propone la Cámara de Diputados transforma las bolsas de productos agropecuarios en cooperativas. Lo propio de estas últimas organizaciones es eso: cualquiera que sea el número de acciones de una persona, ésta dispone solamente de un voto.

Me parece que tal enmienda desvirtúa el proyecto.

He dicho.

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Estaba tratando de ubicar a qué estructura jurídica podría corresponder la institución de introducirse el cambio que sugiere la Cámara de Diputados. Y, ciertamente, se asemejaría más a una cooperativa que a una sociedad anónima.

Según el proyecto, estas bolsas se estructuran sobre la base de un sistema controlado y fiscalizado por la Superintendencia de Valores y Seguros, con lo que, en alguna medida, escapan a lo que es la cooperativa propiamente tal.

Estamos frente a un elemento propio de la economía social de mercado que dará transparencia y permitirá la existencia de un lugar de encuentro para la oferta y la demanda.

Me parece, entonces, que deberíamos mantener la estructura de sociedad anónima más que la de cooperativa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, atendiendo a la experiencia recogida en el país en una materia tan delicada como la transacción de productos, donde debe haber absoluta transparencia en las negociaciones y en la responsabilidad de quienes asumen la dirección de estos negocios, estimo conveniente constituir el ente en sociedad anónima y no en cooperativa.

Por tal motivo, me parece que el concepto debe ser: una acción, un voto.

En consecuencia, me pronunciaré en contra de la enmienda propuesta por la Cámara de Diputados.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Se entiende que se mantendría la norma general de las sociedades anónimas, consistente en que un accionista puede tener cualquier número de votos en función de la cantidad de acciones de que sea dueño?

El señor ROMERO.- No, señor Presidente. Porque el Senado -estaba justamente revisando el planteamiento que hizo nuestra Corporación- señala que cada accionista sólo podrá ser dueño de una acción; es decir, ésta

es una sociedad muy especial, en la que se limita la propiedad accionaria. Por el contrario, la Cámara de Diputados abre la norma y posibilita ser dueño de varias acciones, aunque manteniendo el derecho a un solo voto. Pero con este cambio estamos haciendo las bolsas más semejantes a las cooperativas.

Es algo bastante curioso, ya que ambas normas tienen limitaciones, tanto la del Senado como la de la Cámara.

Según el texto del Senado, cada accionista sólo podrá tener una acción en la bolsa respectiva. Esto persigue que haya muchas personas poseedoras de una acción y, por consiguiente, que se produzca una difusión de la propiedad, lo cual favorecerá los propósitos de transparencia.

Me permito insistir en la tesis del Senado, por considerarla más sana y más clara.

El señor VALDÉS (Presidente).- Parece haber una diferencia bastante profunda entre los alcances de un texto y de otro.

Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, me parece que más bien existe un problema de enfoque. Porque la norma aprobada por el Senado establece que cada accionista puede ser dueño de sólo una acción y, por lo tanto, sólo tiene derecho a un voto. La Cámara Baja posibilita ser propietario de más de una acción, aunque con la limitación de un voto.

El asunto es para mí indiferente mientras cada accionista tenga únicamente un voto. Y me parece necesario cautelar este principio. Porque si bien es cierto que se trata de organismos que se van a constituir sobre la base de la ley que rige a las sociedades anónimas, no lo es menos que el propósito de las bolsas es facilitar las políticas de comercialización sin crear fuentes de poder económico. Quizás en ese sentido haya algo de espíritu de las cooperativas.

En consecuencia, me pronuncio por la idea de que se mantenga en el proyecto el principio de que, cualquiera que sea el número de acciones de que se disponga, se tenga derecho a sólo un voto.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, concuerdo en parte con el razonamiento del señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, pero mi conclusión es diametralmente opuesta. Y trataré de explicar mi punto de vista.

Estamos formando bolsas de productos agropecuarios y queremos que se constituyan como sociedades anónimas abiertas que no sólo responderán al fin de lucro de sus asociados, sino que también prestarán servicio importante

a la comunidad, como lo es establecer un lugar donde, con transparencia, conocimiento y acceso a todos, se pueda llevar a cabo la comercialización de aquéllos.

Por esa razón prefiero el texto aprobado por el Senado: una acción cada uno, para que muchas personas puedan entrar a dichos organismos.

El texto de la Cámara de Diputados, en cambio, permite que alguien vaya comprando acciones y eliminando gente, aunque tenga un solo voto. Y puede darse el absurdo de que una persona que posea el 40 por ciento de la propiedad accionaria, por ejemplo, cobre muy caro por sus papeles y se transforme en especuladora o cierre la bolsa a la propiedad general que todos queremos.

Me parece mucho más sano el criterio del Senado, pues permite que existan tantos corredores como acciones y evita que los de mayor peso eliminen a los otros comprándoles sus acciones e impidan el acceso generalizado a la institución.

En consecuencia, soy partidario de mantener la norma que despachó el Senado -como dijo el señor Presidente, aquí hay un problema de fondo-, ya que la bolsa será mucho más amplia si permitimos que cada persona sea dueña de sólo una acción.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, según la redacción que dio el Senado al precepto, se entiende que éstas serán bolsas de corredores, quienes, cada uno comprando una acción, podrán operar en ellas.

Me parece que la Cámara de Diputados plantea una posibilidad de inversión para personas que no tengan la calidad de corredores, porque habla de "cualquiera que sea el número de acciones que posea". No se señala que los corredores podrán ser propietarios de más de una acción, lo cual, naturalmente, no es el propósito de la norma.

Pienso que en este aspecto conviene ceñirse, más o menos, a la estructura que tiene, por ejemplo, la Bolsa de Comercio de Santiago, u otras que funcionan en Chile, y no transformar las bolsas de productos agropecuarios en sociedades anónimas cuyas acciones puedan venderse o comprarse permanentemente en el mercado, sin que ellas tengan la condición de pertenecer a los corredores autorizados para operar.

A mi juicio, el texto aprobado por la Cámara induce a confusión. La redacción dada por el Senado a este número es mucho más clara y apropiada para el funcionamiento de estas bolsas.

El señor THAYER.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, quiero llamar a los Honorables colegas a terminar el debate acerca de este punto y rechazar la enmienda introducida por la Cámara, ya que la norma aprobada por el Senado permite cumplir esa especie de aliento del principio cooperativo de que cada persona tenga derecho a un solo voto por ser dueña de una sola acción.

En cambio, establecer el principio de que alguien posea gran número de acciones y tenga derecho a un voto -excúsenme, señores Senadores- es como intentar hacer una circunsferencia cuadrada. Es formar una sociedad anónima cooperativa. O una cooperativa anonimizada. Y crearía una infinidad de problemas -no quiero extenderme sobre el particular- en cuanto a los principios que rigen una y otra entidad.

Por eso, es necesario que las normas sean claras. Y es perfectamente posible, sin desnaturalizar lo que es la sociedad anónima, limitar la posesión de las acciones estableciendo que cada corredor podrá ser dueño de una acción en la bolsa respectiva.

Reitero: el principio de que una persona pueda ser propietaria de muchas acciones y de un solo voto originaría una serie de complicaciones, que sería largo explicar, al "enredar" dos entidades que son enteramente distintas: la cooperativa y la sociedad anónima.

Nada más.

El señor NAVARRETE.- Estamos de acuerdo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, me parece que, en el fondo, lo que importa es mantener el principio de que los accionistas tengan derecho a un solo voto.

Concuerdo en que la redacción que el Senado dio a este número es más precisa que la de la Cámara. De modo que aquí no hay discrepancia, pues las conclusiones a que llega el Senador señor Díez, no son diametralmente opuestas a las que expuse.

El señor VALDÉS (Presidente).- Eso quiere decir que el ánimo del Senado sería rechazar la modificación de la Cámara al número 3).

El señor DÍEZ.- Sí, señor Presidente.

El señor LARRE.- E insistir en el criterio del Senado.

El señor VALDÉS (Presidente).- No es preciso. Irá a Comisión Mixta.

*-Se rechaza la modificación al número 3).*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La siguiente enmienda incide en el número 9) del artículo 2o, que expresa:

"9) La circunstancia de que el Superintendente actuará como liquidador de la bolsa en caso de disolución, por cualquier causa, a menos que éste autorice otra forma de liquidación. Una vez absorbidas las pérdidas y pagado el pasivo social, el patrimonio neto resultante de la liquidación, se distribuirá entre los accionistas."

La Cámara de Diputados ha eliminado la coma (,) que figura a continuación de la palabra "liquidación".

El señor VALDÉS (Presidente).- Parece evidente que esa coma está de más.

-Se aprueba la modificación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, la Cámara ha suprimido el número 10) de este mismo artículo, que dispone:

"Artículo 2o.- Para establecer y operar una bolsa de productos se requerirá de la autorización previa de la Superintendencia y sus estatutos deberán contener las siguientes modalidades:"

"10) Las demás estipulaciones que contemplan los estatutos y reglamentos internos, en especial los requisitos para ser admitido como corredor de bolsa, las sanciones que pueden aplicársele y las causales o conductas que den origen a tales sanciones."

Este es el número que la Cámara ha eliminado.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Mesa estima que habría que mantenerlo.

El señor LARRE.- Por supuesto.

El señor ROMERO.- En efecto, porque si se establecen sólo restricciones, los estatutos y reglamentos carecerán de imperio.

El señor LARRE.- ¡Son las normas básicas, señor Presidente...!

El señor VALDÉS (Presidente).- Se trata de las normas de funcionamiento. Deben mantenerse.

El señor DÍEZ.- Además, se refiere a las sanciones y a las conductas que las originen.

-Se rechaza la modificación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el número 2) del artículo 4o, la Cámara de Diputados ha colocado comas (,) después de las palabras

"persona", "otra" y "dado", y ha sustituido el artículo neutro "lo" por el término "la". El texto quedaría como sigue:

"2) Opción de venta de productos: es el contrato por el cual una persona," -ésta sería la primera coma- "llamada titular, adquiere de otra," -aquí está la segunda coma- "llamada lanzador, por un precio dado," -y ésta es la tercera- "llamado prima, un derecho alternativo que la" -reemplazando el artículo neutro lo- "faculta para vender al lanzador una cantidad determinada de un producto, de una calidad preestablecida, en un plazo, lugar y precio prefijados, o para desistirse de la venta. El lanzador, por su parte,...", etcétera.

El señor VALDÉS (Presidente).- Parece razonable la cuidadosa redacción que le ha dado la Cámara a esta disposición, aunque los términos "lo" y "la" no representan una diferencia fundamental.

El señor ROMERO.-Así es.

-Se aprueban las modificaciones.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el número 3) de este mismo artículo, la Cámara de Diputados también introdujo algunos cambios gramaticales: ha colocado comas (,) después de las palabras "persona", "otra" y "dado", y ha sustituido el artículo neutro "lo" por el término "la".

El señor ROMERO.- Este caso es similar al anterior.

-Se aprueban las modificaciones.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el TITULO II, De los Corredores de Bolsa de Productos, la Cámara ha puesto en plural la palabra "Bolsa".

La denominación de este Título quedaría así: "De los Corredores de Bolsas de Productos".

El señor LARRE.- De acuerdo.

-Se aprueba la modificación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Artículo 7o. El texto aprobado por el Senado dice:

"Sólo podrán ejercer el cargo de corredor en una bolsa de productos las personas que cuenten con inscripción vigente en el Registro de Corredores de Bolsa de Productos que llevará la Superintendencia de Valores y Seguros. El interesado, una vez incorporado a una Bolsa, será inscrito como corredor en el mencionado Registro por la Superintendencia, luego de acreditarle, a su satisfacción, que ha cumplido con todos los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios pertinentes y sólo podrá ejercer sus funciones desde la fecha de su inscripción."

La Cámara de Diputados lo ha reemplazado por el siguiente:

"Artículo 7o.- Para los efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos necesarios para su fiscalización, la Superintendencia llevará un Registro de Corredores en el cual se deberán inscribir quienes acrediten, a satisfacción de la Superintendencia, lo siguiente:

a) Ser mayor de edad.

b) Haber ejercido la intermediación de productos agropecuarios por un tiempo mínimo de tres años.

Poseer una oficina instalada para desarrollar las actividades de intermediación de estos productos.

Mantener permanentemente un patrimonio mínimo de 6.000 unidades de fomento.

Constituir las garantías en la forma y por los montos que se establecen en esta ley.

No haber sido sancionado con la expulsión de una bolsa de productos ni de una bolsa de valores, ni haber sido cancelada su inscripción en los Registros que al efecto lleve la Superintendencia.

g) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva o por los delitos contemplados en los artículos 37 y 38 de esta ley.

h) No haber sido declarado en quiebra.

La Superintendencia establecerá los medios y la forma en que los interesados deberán acreditar las circunstancias señaladas en este artículo y los antecedentes que con tal fin deberán acompañar a sus solicitudes de inscripción.

Quienes no se encuentren inscritos en el referido Registro, no podrán publicitar su carácter de corredores de bolsa de productos, ni usar membretes, planchas o distintivo alguno que los individualice como tales."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, la verdad es que aquí hay una confusión. En definitiva, la Cámara trató de refundir los artículos 7° y 8o y ordenarlos. Creo que no consiguió su objetivo. Tal vez acertó en los casos de la sustitución de la palabra "lo" por "la", pero no me parece adecuada la redacción dada al artículo 7o.

Soy partidario de mantener el texto del Senado, por dos razones. En primer lugar, porque aparte el problema de forma hay también uno de fondo. Y la cuestión de fondo consiste en que la norma modificada restringe la posibilidad de acceder a la intermediación al exigir "Poseer una oficina instalada para desarrollar las actividades de intermediación de estos

productos.". Esto, naturalmente, obligaría a los interesados en participar en estas bolsas a realizar primero la inversión y luego solicitar su inscripción en el Registro de Corredores. Considero que esto es ilógico. Es como colocar la carreta delante de los bueyes. Pienso que debemos establecer requisitos más objetivos que el simple hecho de tener capacidad económica para instalar una oficina, que puede ser arrendada o haberse obtenido en cualquier otra forma.

La segunda razón se refiere a la exigencia de "Mantener permanentemente un patrimonio mínimo de 6.000 unidades de fomento.". No estoy seguro si esto lo establecimos o no en el Senado. No lo recuerdo. En todo caso, quiero referirme a otro aspecto.

Entre los requisitos establecidos por el Senado para ser administradores de empresas de corretaje, figura el de "Tener una experiencia laboral de a lo menos tres años en actividad del mercado de productos silvoagropecuarios.". Debemos tener presente la movilidad -podríamos llamar- social y económica que significa este tipo de actividades. Hay muchos empleados con vasta experiencia en el mercado de intermediación de productos agropecuarios que, como es natural, desearían acceder a ser empresarios o profesionales independientes en este rubro. Lo aprobado por el Senado facilita esa movilidad social, pues no otorga tanta importancia a la capacidad económica patrimonial, revelada por el hecho de tener una oficina instalada para poder dedicarse a este tipo de actividades.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, concuerdo con lo expresado por el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, y creo que si seguimos la lógica del proyecto aprobado por el Senado, debemos rechazar esta modificación de la Cámara de Diputados.

En efecto, el texto que nosotros despachamos es absolutamente lógico. Por ejemplo, en el número 10) del artículo 2o -que acordamos mantener-disponemos la obligatoriedad de incluir en los estatutos "Las demás estipulaciones que contemplan los estatutos y reglamentos internos, en especial los requisitos para ser admitido como corredor de bolsa, las sanciones que pueden aplicársele y las causales o conductas que den origen a tales sanciones.".

Por lo tanto, los estatutos contendrán las exigencias necesarias para ser admitido como corredor de bolsa -lo que es razonable-, de conformidad a las normas generales de la ley y sujeto a la fiscalización de la Superintendencia.

Eso es lo preceptuado en el número 10) del artículo 2o del texto del Senado. Y el artículo 7o también es muy claro al expresar que "Sólo podrán ejercer el cargo de corredor de una bolsa de productos las personas que cuenten con inscripción vigente en el Registro de Corredores de Bolsa de Productos

que llevará la Superintendencia de Valores y Seguros. El interesado, una vez incorporado a una Bolsa, será inscrito como corredor en el mencionado Registro por la Superintendencia, luego de acreditarle, a su satisfacción, que ha cumplido con todos los .requisitos legales, estatutarios y reglamentarios pertinentes".

¡No le podemos pedir más...! La ley en proyecto señala algunos requisitos; los estatutos incluirán otros, y no hay duda de que la potestad reglamentaria del Presidente de la República puede indicar la forma como deben cumplirse las exigencias que fije la ley para incorporarse al Registro de Corredores. Y de esta manera, señor Presidente, no incurrimos en requisitos que parecen absurdos, como el mencionado por el Senador señor Romero; esto es, decir: "Primero, tenga oficina instalada, señor, y después vea si lo admiten o no en las bolsas". Evidentemente, esto implica falta de lógica.

Por eso, creo que desde el punto de vista de la idea general del proyecto y de los requisitos que pueden fijarse en la ley o en los estatutos, o cuya forma de cumplirlos puede determinar el Presidente de la República de acuerdo con su potestad reglamentaria, la norma propuesta por el Senado aparece absolutamente armónica con la legislación y no la sugerida por la Cámara de Diputados, que de alguna manera transforma la ley en un reglamento, con algunas disposiciones de mal criterio.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, el Senador señor Díez tiene toda la razón.

Sin embargo, quiero insistir en lo siguiente: como rechazamos la indicación de la Cámara de Diputados, que proponía suprimir el N° 10) del artículo 2°, corresponde que insistamos en el texto propuesto por el Senado, por cuanto lo que hizo esa otra Corporación fue darle una nueva redacción al artículo 7o, en vista -repito- de que eliminó aquel número.

Por consiguiente, debemos atenernos al texto que aprobamos; de lo contrario, sencillamente estaríamos incurriendo en una desconexión entre dos preceptos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, deseo agregar que esos dos artículos fueron largamente debatidos. La disposición primitiva establecía exigencias económicas y de capital para quienes desearan acceder a la categoría de corredores de bolsas de productos agropecuarios. Y el propósito del Senado fue dar facilidades a quienes tuviesen conocimiento y capacidad para desarrollar una actividad de esta naturaleza y no se vieran impedidas por exigencias patrimoniales desmedidas.

El artículo 7o en discusión consigna quiénes podrán ejercer como corredores, y el artículo 8o les fija los requisitos para actuar como tales. Por lo tanto, para mantener la lógica del proyecto, resulta absolutamente necesario ajustarse al ordenamiento que el Senado hizo en su oportunidad respecto de esos dos preceptos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, concuerdo con todo lo expuesto con relación al artículo 8o. Sólo quisiera hacer una observación que, a mi juicio, podría contribuir a mejorarlo. Su letra e) contempla el requisito de "No haber sido declarado en quiebra". Pienso que la quiebra en sí misma no constituye un ilícito, sino que es un procedimiento ideado por la ley para liquidar ordenadamente los bienes del fallido. El hecho de caer en quiebra de ninguna manera significa que se ha actuado culpable o dolosamente. Conozco muchos industriales y comerciantes, muy honestos y honrados, que han quebrado porque les ha ido mal en los negocios. Lo que sí constituye una acción culpable o dolosa es la declaración de quiebra culpable o fraudulenta hecha después del proceso de calificación de la quiebra que se hace en el juzgado del crimen. Por consiguiente, lo que corresponde es que en dicha letra diga: "No haber sido declarado en quiebra culpable o fraudulenta".

Esa es mi proposición, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Me parece muy atinado el planteamiento del Senador señor González. Pero, desgraciadamente, en esta instancia nosotros no podemos modificar la norma. Es una situación que debemos tener muy presente, ya que tal vez en la Comisión Mixta se pueda convenir en este punto. Porque si no le ponemos apellido a la quiebra, obviamente la norma carecerá de la precisión que Su Señoría, con tanto acierto, claridad y brillo señaló.

*El señor VALDÉS (Presidente).-- Si le parece a la Sala, se rechazaría la enmienda de la Cámara de Diputados.*

*Acordado.*

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, como ya hemos rechazado varias modificaciones propuestas por esa Corporación, me permito sugerir que también rechacemos las restantes con el objeto de que la Comisión Mixta las analice. Se trata de una iniciativa muy compleja y difícil.

El señor VALDÉS (Presidente).- Pero ocurre, señora Senadora, que podría haber acuerdo respecto de algunas modificaciones.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, pienso que no habría problema si agilizamos su despacho.

El señor LARRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRE.- Pienso que, para los efectos del trámite de Comisión Mixta, sería conveniente tener presente lo planteado por el Honorable señor González.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entiendo que el criterio del Senado en estas materias, modificadas por la Cámara de Diputados, es encomendar su regulación a los reglamentos o a los estatutos de las respectivas sociedades anónimas, con el objeto de evitar que la ley contenga limitaciones rígidas o circunstancias reglamentarias.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el inciso primero del artículo 8o, la Cámara de Diputados propone agregar, luego de la palabra "personas", la expresión "jurídicas", y poner en plural el término "le" que antecede a la forma verbal "autorice".

-Se rechaza.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, de acuerdo con lo expresado, correspondería rechazar también la enmienda de la Cámara de Diputados que sustituye el inciso segundo del artículo 8o.

-Se rechaza.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- "Artículo 9o.- Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 7o y 8o la Superintendencia procederá a inscribir al solicitante en el Registro de Corredores, dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de la solicitud respectiva.". La Cámara de Diputados puso en singular la expresión "los artículos", suprimió la mención al artículo 8o y eliminó la frase "a contar de la fecha de la solicitud respectiva".

El señor ROMERO.- Señor Presidente, procede rechazar esta modificación para ser consecuentes con lo ya aprobado.

-Se rechaza.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La siguiente enmienda es al artículo 12, inciso cuarto, que dice: "Si la garantía consistiere en boleta bancaria o póliza de seguros, el representante de los beneficiarios será el tenedor de los documentos justificativos de las mismas. El banco o la compañía de seguros otorgantes, deberán pagar el valor exigido por el representante a su simple requerimiento y hasta el monto garantizado.". La Cámara de Diputados propone colocar en singular las palabras "otorgantes" y "deberán".

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Artículo 14, inciso segundo: "Los corredores serán responsables del cumplimiento de los contratos que se pacten por su intermedio. Las bolsas de productos, en caso de incumplimiento de tales contratos, tendrán la obligación de utilizar los medios que la ley y los reglamentos pongan a su disposición para lograr la ejecución de esas obligaciones, incluyendo el ejercicio de todas las garantías constituidas para tales efectos.". La Cámara de Diputados reemplazó la frase final "incluyendo el ejercicio de todas las garantías constituidas para tales efectos" por "incluido el ejercicio de las acciones tendientes a hacer efectivas las garantías constituidas para tales efectos".

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La siguiente modificación es al inciso cuarto del mismo precepto. Dice: "Las minutas que entreguen a sus clientes y las que se den recíprocamente, en los casos en que dos o más intermediarios concurren a la celebración de un negocio por encargo de diversas personas, hacen prueba contra el corredor que las suscriba.". Aquí se propone reemplazar la palabra "suscriba" por "otorgue".

El señor VALDÉS (Presidente).- Al parecer, las minutas no se otorgan, sino que se suscriben.

El señor ROMERO.- Así es, señor Presidente.

-Se rechaza.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La letra a) del artículo 16 expresa: "Dejar de cumplir algún requisito habilitante establecido para el ejercicio de la actividad. La Superintendencia, en casos calificados, podrá otorgar al interesado un plazo para subsanar la situación, el que no podrá exceder de 120 días;". La Cámara de Diputados sugiere reemplazar la frase inicial por la siguiente: "Dejar de cumplir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 7o de esta ley, cuando corresponda.".

El señor ROMERO.- Señor Presidente, hay que rechazar esa proposición para ser consecuentes con lo ya obrado.

El señor NAVARRETE.- Tiene razón el Honorable colega. Debemos rechazarla.

-Así se acuerda.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La letra c) del mismo artículo señala: "Tomar parte en forma culpable o dolosa en transacciones que produzcan alteraciones artificiales de precios, o realizar conductas tendientes a restringir la competencia en el mercado de productos y cualquier otra participación no compatible con las sanas prácticas en los mercados de productos y de valores;". La Cámara de Diputados sustituyó, la segunda vez que aparece

en el texto, la conjunción copulativa "y" por la conjunción disyuntiva "o". Quedaría así la parte final de la letra: "con las sanas prácticas en los mercados de productos o de valores."

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 17 expresa: "Se reserva el uso de la expresión "corredor de bolsa de productos", para las personas y entidades autorizadas, en conformidad con la presente ley, para desempeñarse como tales.". La Cámara de Diputados lo reemplazó por el siguiente: "Se reserva el uso de la expresión "corredor de bolsa de productos" para las personas inscritas en el Registro a que hace referencia el artículo 7o de esta ley."

El señor ROMERO.- Señor Presidente, hay que desechar esta modificación para ser consistentes con lo ya actuado.

-Se rechaza.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El número 4) del artículo 18 establece: "Sistemas de fiscalización y procedimientos de control de las operaciones de bolsa, lo cual es sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Superintendencia o a otros organismos de acuerdo a la legislación vigente;". La Cámara de Diputados agregó una coma (,) después de la palabra "organismos".

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El inciso segundo del número 7) del mismo artículo dice: "Los reglamentos y normas que dicten las bolsas de productos para su funcionamiento, deberán ser previamente aprobados por la Superintendencia.". La Cámara de Diputados eliminó la coma (,) que figura a continuación de "funcionamiento".

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El inciso tercero del mismo número preceptúa: "Dicho organismo estará facultado para rechazar o proponer modificaciones, mediante los proyectos de reglamentos y normas presentados, dentro de un plazo de 90 días contados desde su presentación.", etcétera. La Cámara de Diputados sustituyó la expresión "mediante" por la preposición "a".

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El inciso final del número 7) del artículo 18 dispone: "Subsanados los defectos o atendidas las observaciones formuladas, en su caso, y vencido el plazo anteriormente indicado, la Superintendencia deberá autorizar los reglamentos o normas presentados por la bolsa correspondiente, dentro del quinto día.". La Cámara de Diputados reemplazó el término "del" por "de". Diría: "dentro de quinto día".

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 20 señala: "Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 180 días contados desde la fecha de publicación de la presente ley,", etcétera. La Cámara de Diputados introdujo una coma (,) después de la expresión "180 días".

La señora FELIÚ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Considero incorrecta la norma propuesta por la Cámara de Diputados, porque faculta al Presidente de la República para dictar un reglamento, en circunstancias de que ello, en virtud del artículo 32, número 8o, de la Constitución, corresponde a una de sus atribuciones especiales. Esa norma no figuraba en el texto primitivo por lo mismo.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Pero fue aprobado por el Senado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, ese texto ya lo aprobó el Senado.

El señor NAVARRETE.- No es ésa la materia que estamos discutiendo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene razón la señora Senadora en cuanto a que, de acuerdo con la Constitución, el Presidente de la República está facultado para dictar reglamentos.

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Cámara de Diputados suprimió la frase final del mismo artículo 20: "sin que ellas puedan significar ningún privilegio de carácter tributario sobre operaciones iguales, o análogas, que se efectúen fuera de las Bolsas de Productos."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión la enmienda.

Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, este punto es bastante importante dentro de las modificaciones hechas al proyecto.

El Senado, al agregar la frase final que la Cámara de Diputados eliminó, introdujo un elemento que puede no corresponder a las transacciones que se realizan dentro de las bolsas de productos. A mi juicio, la sugerencia de suprimirla obedece a la necesidad de aclarar, para los efectos de la nueva normativa tributaria que deberá establecerse, que la disposición no sólo se refiere a las transacciones tradicionales, de traspasos físicos, de productos, bienes o mercadería, que obviamente no pueden tener privilegios en el aspecto tributario respecto de las que se efectúan fuera de las bolsas. Sin embargo, la situación relativa a los instrumentos o títulos representativos de productos transados en las bolsas es distinta, por el carácter de instrumento financiero de oferta pública de éstos, que no necesariamente deben tener

un tratamiento tributario similar al traspaso físico de productos fuera de las bolsas.

Me explico: si alguien traspasa un título, como ocurre en la Bolsa de Comercio, no es obligatorio que esta operación se grave de la misma manera que el traspaso físico. En definitiva, se produce una ficción en lo referente al impuesto al valor agregado, que termina cuando se efectúa la transacción física final del producto, y no cuando se realiza la de intermediación del título representativo del mismo.

Creo que la Cámara de Diputados, en esta parte, está corrigiendo un error parcial que nosotros cometimos al consignar la frase final del artículo 20, por lo que sugiero aprobar la modificación que plantea esa rama del Parlamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, deseo hacer una consulta -que tal vez podría responder algún miembro de la Comisión-, porque estoy preocupado del alcance de la disposición.

El artículo 20, al facultar al Presidente de la República para que dentro de cierto plazo dicte determinadas normas, a simple vista pareciera ser un precepto redundante, toda vez que el Jefe del Estado ya cuenta con esa atribución; a menos que, por tratarse de adecuar la aplicación de disposiciones tributarias, implicara una delegación de facultades, caso en el cual éstas deberían ejercerse mediante decretos con fuerza de ley.

Me gustaría que quedara claro para la historia de la ley si estamos otorgando facultades delegadas al Primer Mandatario.

Si es así, resultaría correcto decir "Facúltase". En caso contrario, estaríamos repitiendo una frase que era común de acuerdo con la antigua Constitución, pero que ahora no procede.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, considero que el artículo 20 constituye una delegación de facultades al Presidente de la República, porque lo estamos autorizando para dictar "las normas que sean necesarias para adecuar la aplicación del Impuesto al Valor Agregado a las operaciones que se efectúen en las bolsas de productos". No lo estamos facultando para modificar ese tributo, pero sí para ajustar sus normas, que son de carácter legal, y no reglamentario. En una palabra, el artículo 20 contiene una facultad delegada al Jefe del Estado para la aplicación de las disposiciones correspondientes al IVA.

Con esa interpretación, es inútil la frase final que incluyó el Senado, tal como lo señaló el Honorable señor Romero, pues no se dan al Jefe del Estado mayores atribuciones que las de adecuar normas de aplicación del

Impuesto al Valor Agregado. Eso es evidente. Y no hay duda de que en ellas el Primer Mandatario sabrá distinguir lo que es título de lo que constituye operación real, porque -reitero- serán preceptos de aplicación, no de tasa, ni de excepción.

Por lo anterior, señor Presidente, quiero dejar constancia de que el artículo 20 no implica disminuir la potestad reglamentaria del Presidente de la República al fijarle plazo, sino que delega una facultad que consiste -conforme a la Constitución, hay que indicarlo- en adecuar las normas de aplicación del IVA a las operaciones que se efectúen en las bolsas de productos, tal como señala el texto.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor DÍEZ.- Con todo gusto.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en realidad no se trata de una delegación, sino de una norma legal, delegatoria o no. ¿Es potestad reglamentaria, en los términos del artículo 32, número 8o, de la Carta Fundamental; o delegación de facultades, según el artículo 61 de la misma? Si corresponde a una facultad delegada, procedería la frase final agregada por el Senado, que entiendo que fue incluida -no lo recuerdo bien- en virtud de una indicación presentada en su oportunidad por el Ejecutivo.

En todo caso, la materia es de mucha trascendencia, pues importa fijar el marco de aplicación del Impuesto al Valor Agregado, sin que ello signifique un privilegio en su pago, que es algo que preocupa bastante al sector Hacienda.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, coincido con la interpretación de los Senadores señor Díez y señora Feliú. Creo que la norma corresponde a una facultad delegada (la potestad reglamentaria, desde luego, reside en el Ejecutivo). Sin embargo, pienso que la frase final que sugiere suprimir la Cámara de Diputados acota precisamente tal facultad. Y sabemos positivamente que si algo sobra en nuestro país son expertos en eludir las disposiciones tributarias o en sacar ventaja de cosas que no han sido ideadas con ese fin.

En suma, me parece muy correcto delegar una facultad en el Presidente de la República para que adecue las normas de aplicación del IVA, pero poniendo un límite: que de ninguna manera la delegación implique, tal como señala el texto, un "privilegio de carácter tributario sobre operaciones iguales, o análogas, que se efectúen fuera de las Bolsas de Productos."

Por último, si ello significara un exceso,...

La señora FELIÚ.- ¡No importa!

El señor GONZÁLEZ.- ... no importa, porque en nada dañaría y el texto quedaría más explícito. Pero si de acuerdo con la modificación de la Cámara de Diputados retiramos la frase final del artículo 20, dejamos abierta la puerta para que alguien, en un momento determinado, de una manera u otra se aproveche de una legislación que apunta a una actividad, y no a establecer privilegios de orden tributario.

Por tal motivo, señor Presidente, estoy por mantener el texto del Senado tal como está en este momento.

La señora FELIÚ.- Yo también.

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROMERO.- Quiero recordar a los señores Senadores que, según entiendo, la frase final fue introducida a instancias de la propia Senadora señora Feliú durante el debate del proyecto en la Sala. Sin embargo, creo que no quita ni pone rey, porque su contenido está contemplado en la Constitución. De manera que si la mantenemos vamos a estar haciendo una indicación falsa o errónea al Ejecutivo; estaríamos insistiendo en un punto que ya se encuentra dentro de la legislación y del marco de referencia. Y todos hemos declarado que esa frase, en el fondo, es redundante. No podemos estar repitiendo, en cada uno de los artículos, la norma tributaria general. No sería una buena técnica legislativa.

Creo que hay que autorizar al Presidente de la República para que, dentro de ese marco, dicte las disposiciones necesarias, sin que el día de mañana pueda entenderse que ello tiene un significado diferente.

Por eso, propongo acoger la modificación de la Cámara de Diputados.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con la interpretación del Senador señor Díez en cuanto a que el artículo 20 implica una delegación de facultades, de acuerdo con el artículo 61 de la Constitución, aunque un poco extraña, pues la Carta Fundamental es mucho más estricta en esta materia: exige una serie de requisitos, precisiones (forma de aplicar las facultades; no podrá exceder de un año). Pero paso por encima de eso...

El señor DÍEZ.- ¡Los hemos cumplido todos, señor Senador!

El señor ZALDÍVAR.- Estamos de acuerdo. Es una delegación, y eso no se discute. Y creo que es necesaria la facultad, porque se debe buscar una fórmula sui generis para aplicar el sistema tributario a este tipo de operaciones. Sin embargo, también es absolutamente indispensable la frase final agregada por el Senado, que dice: "sin que ellas puedan

significar ningún privilegio de carácter tributario sobre operaciones iguales, o análogas,". Porque, si la eliminamos -como lo hizo la Cámara-, podría interpretarse que el Presidente de la República estaría autorizado para establecer normas que dieran un privilegio de carácter tributario a esta clase de operaciones, lo cual sería inaceptable, porque nosotros somos quienes, al legislar, debemos definir cuáles son los privilegios o no privilegios de esa índole. Y, además, sería inconstitucional.

Por lo tanto, al margen de la intención que haya tenido la Cámara de Diputados -no sé cuál es y no está expresada-, la eliminación de la frase final del artículo 20 significaría que el Presidente de la República, en virtud de las facultades que se le delegan, podría establecer privilegios tributarios en favor de estas operaciones.

En mi opinión, eso constituiría un mal precedente, y estaríamos incurriendo en deficiencias en la manera de legislar.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, la verdad es que el debate a que ha dado origen la norma en análisis resulta un tanto insustantivo. Sin embargo, debo destacar que, efectivamente, el artículo 61 de la Carta Fundamental, a que se refirió el Senador señor Zaldívar, indica expresamente, en su inciso cuarto: "La ley que otorgue la referida autorización señalará las materias precisas sobre las que recaerá la delegación", y a continuación agrega: "y podrá establecer o determinar las limitaciones, restricciones y formalidades que se estimen convenientes.". Y éste sería precisamente el caso.

En consecuencia, sería partidario de mantener el texto del Senado, porque no está sino haciendo uso de la facultad que consagra el artículo 61 de la Constitución en la forma en que todos entendemos la delegación. No veo qué daño podría provocar la frase final, aunque sí genera el riesgo efectivo de que se le dé una interpretación que vaya más allá de la intención del legislador.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, no es mi intención prolongar el debate, pero a mi juicio aquí no se está discutiendo un problema de fondo, sino el mayor o menor énfasis de la disposición.

En primer lugar, considero que no es buena técnica legislativa que en cada oportunidad dudemos del buen criterio, prudencia y sabiduría que en general han demostrado nuestros gobernantes, y les hagamos esta clase de indicaciones.

En segundo término, ya expliqué que existen diferentes tipos de operaciones al interior de las bolsas de productos: unas son de carácter físico, y otras, de carácter ficticio; o sea, simbólicamente se producen traspasos que pueden tener características distintas.

Pienso que la Sala es soberana para tomar acuerdo en un sentido u otro. Pero, como de todas maneras se va a formar una Comisión Mixta, quiero anticipar que mi criterio es similar al de la Cámara de Diputados.

El señor NAVARRETE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usarla, Su Señoría.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, con la intervención del Honorable señor Romero podríamos dar por terminado el debate sobre la materia y aprobar el texto del Senado.

Siguiendo con el razonamiento del señor Senador, los motivos de la Cámara de Diputados para suprimir esa frase son, básicamente, que se supone -correctamente- que el Presidente de la República actuará con arreglo a la Constitución y a las leyes. De manera que las facultades que se delegan en el artículo 20 no podrán exceder las atribuciones específicamente señaladas.

Por lo tanto, como mantener o suprimir la frase no crea un problema de fondo, sino más bien de presentación, estimo que por las razones señaladas aquí, y que además se dieron durante la discusión del segundo informe de la Comisión de Agricultura, sería conveniente mantener el texto del Senado.

*El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se rechazaría la modificación propuesta por la Cámara de Diputados.*

*El señor ROMERO.- Con mi voto en contra, señor Presidente.*

*-Se rechaza, con el voto en contra del Senador señor Romero.*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Cámara de Diputados propone agregar en el artículo 21, entre los términos "notificados" y "a la Bolsa", la palabra "judicialmente". De modo que la frase diría: "aquellas garantías, embargos y prohibiciones que hayan sido notificados judicialmente a la Bolsa."

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROMERO.- Es correcta la modificación introducida por la Cámara de Diputados.

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 24, la Cámara de Diputados propone sustituir la forma verbal "podrán" por "deberán", con lo que el encabezamiento del precepto quedaría así: "Las bolsas de productos deberán constituir o formar parte de una Cámara de Compensación,", etcétera.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, esta modificación también me parece muy acertada porque, en definitiva, la cámara de compensación realizará una labor que indisolublemente formará parte del mecanismo de las bolsas de productos. Entonces, al usar la forma verbal "podrán" quedaría facultativo, y el día de mañana se podría introducir un factor de interpretación sobre el papel que le corresponde a la cámara. En la práctica, ésta tendría, tal vez, escaso trabajo en determinado momento. Sin embargo, considero fundamental que fijemos en forma indisoluble la relación entre la bolsa de productos y la cámara de compensación, porque de otra manera podría resultar equívoco el objetivo de esta última.

Por eso, soy partidario de colocar la palabra "deberán".

El señor NAVARRETE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, estaría de acuerdo con la observación del Honorable colega que me antecedió en el uso de la palabra, pero, ¿qué sucederá si una bolsa de productos agropecuarios decide no constituir una caja de compensación, sino participar en otra ya existente? La redacción de la norma propuesta por la Cámara Baja obliga a que una bolsa de productos forme una cámara de compensación.

El señor VALDÉS (Presidente).- El texto del artículo dispone: "constituir o formar parte de una Cámara de Compensación". Así que quedaría salvada su inquietud.

El señor NAVARRETE.- Gracias, señor Presidente.

El señor ROMERO.- La situación está aclarada en el texto.

El señor NAVARRETE.- Estoy de acuerdo con la modificación de la Cámara de Diputados.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, ¿me permite una última cosa?

El señor VALDÉS (Presidente).- Había solicitado la palabra el Senador señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, me interesa intervenir antes que el Honorable señor Romero, porque podrá también responder mi consulta.

Al sustituir "podrán" por "deberán" -que me parece razonable- queda una obligación, sin plazo. Deberíamos estimar que el plazo es indispensable para

cumplir los acuerdos, según lo dispone el Código Civil. ¿Es conveniente que sea así? ¿O sería mejor fijar uno, que se discutiría en la Comisión Mixta?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, al establecer una disposición imperativa -y no facultativa- para constituir una cámara de compensación o formar parte de ella, la bolsa de productos no podría operar si acaso no cumple esa obligación. De modo que el plazo estaría dado por la oportunidad en que ésta quisiera establecer su vigencia.

Por otra parte, deseo dejar constancia de que, como existe un mercado que transa instrumentos financieros -porque la bolsa de productos no solamente implica la transacción de productos físi-cos-, resulta fundamental que haya una cámara de compensación que concilie los contratos suscritos sobre la materia. Estoy abundando en la argumentación al respecto con el objeto de que esta situación quede perfectamente clara en la historia de la ley.

El señor JARPA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usarla, Su Señoría.

El señor JARPA.- Señor Presidente, de acuerdo con lo que aquí se ha expresado, la bolsa de productos no puede funcionar mientras no forme parte de una cámara de compensación. Y no estamos profundizando en el tema de ésta, sino que nos referimos a qué tipo de cámara de compensación y a cómo estaría constituida. Y si no existe una, no podría operar ninguna bolsa de productos. De modo que establecer esto como un deber o un compromiso previo para su establecimiento, entorpecería el funcionamiento de tales bolsas.

Por lo tanto, soy partidario de mantener la expresión "podrán", para que la bolsa de productos ingrese a una cámara de compensación existente, o bien, si no la hay, la constituya. Pero primero debe funcionar la bolsa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, iba a plantear algo muy similar a lo señalado por el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra.

Si se constituyen primero las bolsas de productos y después la cámara de compensación, aquéllas no podrán funcionar si existe la obligación que aquí se consigna.

Por otro lado, tengo muchas dudas acerca de la constitucionalidad de la iniciativa en lo tocante a obligar a constituir la cámara de compensación o a pertenecer a una. Estimo que el problema podría estudiarse con mayor profundidad por la Comisión Mixta.

En principio, rechazo la proposición de la Cámara de Diputados.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, quisiera apoyar ese criterio, por el momento.

Es posible que la Comisión Mixta encuentre una solución distinta en este aspecto, porque establecer una obligación, que es imperativa, sin plazo de ninguna especie, crearía el problema de que no pudieran funcionar las cámaras de compensación mientras no existieran varias bolsas de productos. Entonces, ¿cómo operarían éstas? ¿O cómo podría haber más de una cámara si se requieren varias bolsas para que exista una, si no fijamos un plazo?

Por consiguiente, sugiero que mantengamos la redacción aprobada por el Senado, sin perjuicio de que la Comisión Mixta pueda llegar a un acuerdo diferente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, en este punto se presenta una cuestión de fondo, porque el artículo 24 no solamente establece que las bolsas de productos podrán constituir una cámara de compensación o formar parte de ella, sino que, además, dispone que ésta deberá ser la contraparte de todas las compras y ventas de contratos de futuro, etcétera. Es decir, entrega a la cámara una labor realmente fundamental.

Me parece que, desde el punto de vista de la técnica legislativa, aquí no se ha procedido con acuciosidad, por decir lo menos. Debió haberse establecido, primero, la constitución de las cámaras de compensación; luego, las características de éstas, y, finalmente, que todas las bolsas deberían formar parte de una de ellas. La redacción del articulado es muy confusa.

Repito: creo que hay un problema de fondo, porque no se trata sólo de reemplazar "deberán" por "podrán". Al colocar "podrán", si las bolsas deciden quedarse al margen, no estarán en condiciones de comprar y vender los contratos de futuro y las opciones de productos, pues estas operaciones deben efectuarse por intermedio de las cámaras de compensación. De tal manera que aparece realmente insustituible la forma verbal "deberán" para que se realicen esas funciones.

Por último, hago presente al Senador señor Romero, que seguramente formará parte de la Comisión Mixta, que en el artículo 25 se dice "Las Cámaras", debiendo señalar "Las Cámaras de Compensación", que sería una redacción más adecuada.

Por lo tanto, señor Presidente, me pronuncio favorablemente por la modificación propuesta por la Cámara de Diputados respecto del artículo 24, en el sentido de que las bolsas de productos deberán formar parte de una cámara de compensación, la que se encuentra definida, en el artículo 25, y operar en forma conjunta.

El señor NAVARRETE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, resulta extraño que en el artículo 24 del texto aprobado por el Senado se señale que las bolsas de productos "podrán" -con carácter relativo- constituir una cámara de compensación o formar parte de ella, pues a continuación, entre los artículos 25 al 31 se hace mención a las cámaras de compensación. El artículo 25 consigna las reglas a que éstas estarán sujetas, y el 27, las funciones que cumplirán, de lo cual se desprende la importancia de las disposiciones contenidas en ellos. De tal forma que, a mi juicio, no puede dejarse el vocablo "podrán", ya que da un carácter relativo al artículo 24.

Sin duda, la modificación propuesta al respecto por la Cámara de Diputados es la acertada. Por lo tanto, insisto en la conveniencia de que la frase quede en términos imperativos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Creo que existe acuerdo sobre esta materia.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, hemos recogido las observaciones manifestadas en la Sala, y, naturalmente, en la Comisión Mixta buscaremos una fórmula de solución que aclare este tema.

Quiero hacer hincapié en lo siguiente: desde el momento en que una bolsa de productos puede transar instrumentos financieros, es necesaria la existencia de una cámara de compensación para el cumplimiento de esta finalidad. Entonces, es importante destacarlo, porque, en definitiva, su creación será obligatoria.

Estimo que esta materia la podremos conciliar en la Comisión Mixta; pero deseo llevar el mandato de que tenga carácter imperativo, pues en la práctica se precisa de la formación de una cámara de compensación para el funcionamiento de la bolsa de productos, la cual no solamente negocia productos físicos, sino que también instrumentos financieros.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, para que el artículo 24 propuesto por la Cámara de Diputados lo trate la Comisión Mixta, primero debe rechazarlo el Senado. En caso contrario, aquélla no podría abocarse a su estudio y, por ende, carecería de atribuciones para proponer un nuevo texto.

En segundo lugar, en cuanto a un mandato de la Sala para que un representante de esta Corporación lleve determinado criterio a la Comisión Mixta, me parece que es absolutamente imposible que ello sea así, porque desnaturaliza la esencia de este trámite legislativo -por lo menos, tal mandato no lo tiene de mi parte-, y dicha Comisión deberá operar como normalmente lo hace.

El señor ROMERO.- Le agradezco a la señora Senadora su confianza.

En consecuencia, propongo que se vote la modificación al artículo 24 propuesto por la Cámara de Diputados.

El señor JARPA.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, como señalé, para el inicio de actividades de una bolsa de productos, al no existir en ese momento una cámara de compensación, se crea una situación muy difícil de sortear. Por lo tanto, habría que esclarecer el artículo a fin de que no entorpezca la creación de la primera bolsa de productos. Creo que, como aquí se ha señalado, para ese efecto es necesario rechazar la proposición de la Cámara de Diputados y llevar el tema a la Comisión Mixta, que va a actuar, precisamente, como una cámara de compensación.

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación la modificación introducida al artículo 24 por la Cámara de Diputados.

-(Durante la votación).

El señor THAYER.- Señor Presidente, rechazo la modificación por estimar que, si no se estableció como requisito para constituir una bolsa de productos el estar incorporado a una cámara de compensación, no es razonable que ahora, sin plazo, se exija pertenecer a una. Me parece que la Comisión Mixta deberá arreglar esta descoordinación.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, de la lectura de los artículos siguientes se desprende claramente que las bolsas de productos agrícolas no podrían funcionar sin formar parte de una cámara de compensación. Considero que, si queremos despachar estas normas como corresponde, no podemos rechazar una disposición que es coherente con el texto del proyecto.

Por tanto, votaré a favor de la enmienda propuesta por la Cámara de Diputados.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, opino que de no aprobarse la modificación de la Cámara de Diputados, el texto de la iniciativa quedará absolutamente incongruente desde el artículo 24 hacia adelante. Porque las bolsas de productos no pueden realizar sus funciones si no están adheridas a una cámara de compensación. El espíritu de la ley es, precisamente, que actúen a través de estas entidades. Siendo así, ¿cómo vamos a concederles la facultad de integrarse o no, en circunstancias de que están obligadas a hacerlo?

Por la razón indicada, voto que sí.

El señor ZALDÍVAR.- Rechazo la modificación porque, a mi juicio, este punto debe ser revisado en la Comisión Mixta.

El señor LARRE.- Señor Presidente, aunque estimo que debe ser imperativo que las bolsas de productos formen parte de las cámaras de compensación, dada la discusión que he observado, sería conveniente revisar la materia.

En consecuencia, voto que no.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, deseo aclarar algunos conceptos que se han malinterpretado. No es condición para la creación de una bolsa de productos el hecho de que exista una cámara de compensación. Aquí se ha argumentado lo contrario, y eso no es efectivo. La norma determina los requisitos para crear una bolsa de productos, y, a continuación, establece la obligación de crear una cámara de compensación. Si no fuera así, la bolsa estaría, en la práctica, imposibilitada de operar, porque, en definitiva, no podría hacer la compensación de los instrumentos financieros que allí se establecen.

Voto en favor de la redacción de la Cámara de Diputados.

La señora SOTO.- Rechazo la modificación, para que se perfeccione la norma en la Comisión Mixta.

*-Se rechaza la modificación (24 votos contra 2, una abstención y 2 pareos).*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, en la letra f) del artículo 25, que dice: "Tendrán un tribunal arbitral integrado por a lo menos tres miembros, encargado de aplicar las medidas disciplinarias que contemplen sus estatutos y las que indica esta ley; sin perjuicio de las otras facultades que a éste se le otorguen en el estatuto.", la Cámara de Diputados ha sustituido por una coma el punto y coma que figura luego de la palabra "ley".

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La siguiente modificación recae en la letra d) del artículo 27. El texto del Senado dice: "Informar a los corredores la falta o el exceso de margen y de los saldos de las cuentas corrientes de sus clientes, al igual que la necesidad que éstos completen el margen, cuando corresponda.". La Cámara lo reemplazó por el siguiente: "Informar a los corredores sobre la falta o el exceso de margen y de los saldos de las cuentas corrientes de sus clientes, igual que sobre la necesidad de que éstos completen el margen, cuando corresponda.".

El señor NAVARRETE.- De acuerdo, señor Presidente.

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Luego, en la letra d) del artículo 30, la Cámara de Diputados ha puesto en plural la forma verbal "establecida",

de modo que quedaría: "Infringir las normas de operación de la Cámara establecidas en sus Estatutos o en el Reglamento interno."

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 31, la Cámara ha consultado el siguiente inciso segundo nuevo: "Cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar información relativa a calidades, tipos o precios de los productos transados en las bolsas de productos."

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Por su parte, en el inciso primero del artículo 33 la Cámara ha colocado la conjunción "y" a continuación de la palabra "Agrícola", y, en el inciso segundo eliminó la coma que sigue al vocablo "Ganadero".

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, en el artículo 34, la Cámara de Diputados suprimió la frase "por la Superintendencia", de modo que el texto diría "serán sancionadas con la pérdida de su calidad de entidad certificadora", etcétera, sin especificar por quién.

El señor VALDÉS (Presidente).- Consulto a la Sala sobre esta modificación. La Cámara ha suprimido la autoridad que sanciona.

El señor LARRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Solicito que se aclare quién va aplicar sanciones, si no es la Superintendencia.

El señor VALDÉS (Presidente).- Parece más lógico mantener la redacción del Senado, que establecía que era función de la Superintendencia.

-Se rechaza la modificación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, en la letra d) del artículo 35, la Cámara intercaló la conjunción "y" entre los términos "Agrícola" y "Ganadero".

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La siguiente modificación recae en el artículo 36. El texto del Senado dice: "El servicio Agrícola y Ganadero conocerá de las infracciones señaladas en los artículos 34 y 35.

"Las resoluciones que dicte el Servicio Agrícola y Ganadero de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 33 y las que dicte en virtud de lo establecido en el inciso primero de este artículo, serán susceptibles del recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones respectiva. El recurso

deberá interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respectiva resolución, y se tramitará de conformidad a las reglas de procesamiento establecidas para el recurso de protección."

La Cámara lo ha sustituido por el siguiente: "El Servicio Agrícola y Ganadero conocerá de las infracciones señaladas en los artículos 34 y 35 y las sancionará, conforme con el procedimiento establecido en el párrafo IV del Título I de su ley orgánica."

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión la modificación.

Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, en estos momentos se está haciendo un completo estudio de todas las normas referentes al Servicio Agrícola y Ganadero, y pienso que esta redacción -que me parece adecuada-tiende a anticiparse a esa situación y pretende que haya consistencia en ellas.

El señor GONZÁLEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZÁLEZ.- Esta redacción explica la eliminación de la frase "por la Superintendencia", porque señala que la sanción la aplicará el Servicio Agrícola y Ganadero. En consecuencia, existe concordancia entre una cosa y otra. Nosotros rechazamos esa modificación de la Cámara, pero ahora vemos que el artículo 36 establece que el Servicio mencionado será el encargado de sancionar. En consecuencia, o aprobamos la supresión propuesta por la Cámara en el artículo 34 y acogemos también esta modificación, o hacemos concordar las dos disposiciones, pues, de lo contrario, existirá entre ellas notoria contradicción.

El señor ROMERO.- Así es.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- El Senador señor González ha expuesto la contradicción en que podríamos incurrir -y en la que, de hecho, ya hemos incurrido- puesto que el artículo 36 dice que "El Servicio Agrícola y Ganadero conocerá de las infracciones señaladas en los artículos 34 y 35.", y el 34 -que precisamente se refiere a ese tipo de sanciones- señala que "serán sancionadas por la Superintendencia". Es un punto que, en mi opinión, debe ser revisado en la Comisión Mixta, a fin de concordar estas disposiciones. Será el Servicio Agrícola y Ganadero el que aplicará las sanciones, o bien, la Superintendencia, pero no pueden ser ambas entidades.

Por lo tanto, sería conveniente esta enmienda para el solo efecto de que en la Comisión Mixta se armonicen los artículos 34, 35 y 36.

El señor ROMERO.- Estoy de acuerdo con esa posición, señor Presidente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En tal caso, se rechazaría la sustitución del artículo 36 hecha por la Cámara, en el entendido de que en la Comisión Mixta se revisarían las tres disposiciones mencionadas.

La señora SOTO.- Deben ser armonizadas.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, así se procedería.

El señor JARPA.- De acuerdo, señor Presidente.

-Se rechaza la modificación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La siguiente enmienda recae en el inciso primero del artículo 37. El texto aprobado por el Senado, dice: "Se aplicarán las penas del artículo 197 del Código Penal al que, con o sin perjuicio de tercero, cometiere algunas de las falsedades designadas en el artículo 193 del mismo Código, en cualquier certificación o información que deba emitirse o proporcionarse en virtud de las disposiciones de la presente ley. El que maliciosamente hiciere uso de los instrumentos falsos a que se refiere este artículo, será castigado como si fuera autor de la falsedad.". Por su parte, la Cámara de Diputados ha reemplazado, en el inciso primero, la frase inicial "Se aplicarán las penas del artículo 197 del Código Penal", por la que dice: "Se aplicarán las penas del inciso primero del artículo 197 del Código Penal.".

El señor ROMERO.- ¿Podría el señor Secretario dar lectura al inciso primero del artículo en referencia?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 197 del Código Penal, dice: "El que, con perjuicio de tercero, cometiere en instrumento privado alguna de las falsedades designadas en el artículo 193, sufrirá las penas de presidio menor en cualquiera de sus grados y multa de once a quince sueldos vitales, o sólo la primera de ellas según las circunstancias.

"Si tales falsedades se hubieren cometido en letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles, se castigará a los culpables con presidio menor en su grado máximo y multa de dieciséis a veinte sueldos vitales, o sólo con la primera de estas penas atendidas las circunstancias.".

La pena establecida en el inciso segundo -presidio menor en su grado máximo- es mayor que la preceptuada en el inciso primero -presidio menor en cualesquiera de sus grados-. Y de conformidad con la modificación propuesta por la Cámara de Diputados, se aplican las penas del inciso primero.

El artículo 193 del Código Penal estatuye: "Será castigado con presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo el empleado público que, abusando de su oficio, cometiere falsedad:

"1o. Contrahaciendo o fingiendo letra, firma o rúbrica.

"2o. Suponiendo en un acto la intervención de personas que no la han tenido.

"3o. Atribuyendo a los que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieren hecho.", etcétera.

El señor URENDA (Vicepresidente).- No serían del caso, pues son sanciones para empleados públicos.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, la modificación o, mejor dicho, la precisión que hace la Cámara de Diputados es correcta, por cuanto se está refiriendo a delitos que pudieren cometerse en virtud de cualquier certificación o información. Es decir, no hace mención a falsedades cometidas en documentos mercantiles, las que se sancionan de acuerdo con las disposiciones generales.

Por consiguiente, como las bolsas de productos agropecuarios proporcionan certificación o información, se trata de sancionar su entrega hecha en forma maliciosa. Y, luego, el artículo 198 del Código Penal dispone: "El que maliciosamente hiciere uso de los instrumentos falsos a que se refiere el artículo anterior, será castigado como si fuera autor de la falsedad.". Por lo tanto, aquí corresponde aplicar la normativa general del Código Penal.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si hubiere acuerdo de la Sala, se acogería la modificación.

Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, estoy de acuerdo. Sin embargo, quiero dejar establecido que el artículo 36 confiere al Servicio Agrícola y Ganadero facultades distintas de las que se están entregando a la Superintendencia, para controlar el funcionamiento de las bolsas de productos. De manera que, a mi juicio, no había superposición en esta materia, sino que, tal vez, faltaba una clarificación.

He dicho.

-Se aprueba la enmienda de la Cámara de Diputados.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Cámara Baja también ha consultado el siguiente inciso segundo nuevo:

"Iguales penas se aplicarán a los que, fuera de los casos autorizados por la Superintendencia, efectúen transacciones de productos con objeto de estabilizar, fijar o hacer variar artificialmente los precios y a quienes induzcan a la realización de operaciones bursátiles de compra o venta de productos por medio de cualquier acto, práctica, mecanismo o artificio engañoso o

fraudulento, siempre que de dicha operación se derive perjuicio para persona determinada.".

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión la modificación.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Senador señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, no sé si sea conveniente establecer una disposición de esta naturaleza, dado que existe una Comisión Antimonopolio ante la cual es posible denunciar tales maniobras. Por algo el Senado no la incluyó, y no me explico por qué motivo la Cámara de Diputados lo hizo, cuando hay la posibilidad -reitero- de recurrir a un organismo especializado en todas las acciones ilícitas que alteren la libre competencia.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, el inciso segundo propuesto por la Cámara de Diputados consigna que "iguales penas se aplicarán a los que, fuera de los casos autorizados por la Superintendencia,"..., etcétera. Quiero entender que se trata del funcionamiento de las bolsas de productos, pues ignoro de qué otro tema podríamos estar hablando.

Y, en seguida, se dice: "y a quienes induzcan a la realización de operaciones bursátiles de compra o venta". Realmente, no es muy comprensible. A mi juicio, sería preferible rechazar la norma para que la esclarezca la Comisión Mixta.

El señor PALZA.- De acuerdo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Por consiguiente, se rechazaría la disposición, a fin de que la Comisión Mixta precise su alcance.

Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, estoy de acuerdo en el rechazo, pero en los términos señalados por el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra. Y es muy importante que el Honorable señor Romero -- que integrará la Comisión Mixta- lo tenga presente. Es decir, que queremos que se aclare este artículo, y que no lo rechazamos porque no nos guste. En tal sentido, también contribuiré al acuerdo.

*-Se rechaza.*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Cámara de Diputados reemplazó el artículo 38, que dice: "Sufrirán las penas de presidio menor en su grado mínimo a medio los que actuaren en bolsa como corredores sin estar inscritos en el Registro correspondiente o cuya inscripción hubiere sido cancelada",

por el siguiente: "Sufrirán las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio los que se publicitaren como corredores de bolsa sin estar inscritos en el Registro correspondiente o cuya inscripción hubiere sido cancelada."

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Senador señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, considero que debemos rechazar la norma e insistir en la del Senado. Es absurdo e incomprensible que quienes cometan un delito, pero no se publicitan, no tengan sanción.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Aparentemente, son dos situaciones distintas. Y. más que un reemplazo de la disposición aprobada por esta Corporación, podría constituir un agregado a ella.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, coincido con su planteamiento. A mi juicio, hay dos tipos de infracciones o acciones dolosas: una, la de publicitarse como corredor sin serlo, y la otra, actuar aun cuando no se publicite. En esto último, tiene razón el Senador señor González,

Creo que la Comisión Mixta debiera refundir ambas materias.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, soy partidario de rechazar el artículo 38 propuesto por la Cámara, para posibilitar su perfeccionamiento en la Comisión Mixta.

El señor LARRE.- De acuerdo.

El señor GONZÁLEZ.- Conforme.

-Se rechaza.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, en el artículo 39, que dispone: "En lo no previsto por esta ley, se aplicarán en forma supletoria las normas contenidas en la ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y las relativas a las sociedades anónimas abiertas, en lo que no se contrapongan a sus disposiciones.", la Cámara de Diputados ha suprimido la frase final "en lo que no se contrapongan a sus disposiciones".

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, opino que debe rechazarse la enmienda de la Cámara, porque el sentido de la disposición aprobada por el Senado es correcto: se aplican de manera supletoria las normas generales relativas a las sociedades y a las sociedades anónimas abiertas,

naturalmente, que en lo que no se contrapongan con las de este proyecto, que es de carácter especial y contienen preceptos que, en muchos casos, son contrarios a las leyes generales.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, es efectivo que si no se colocara la frase "en lo que no se contrapongan a sus disposiciones", habría una colisión de preceptos. Y, naturalmente, nadie podría válidamente dilucidar cuál es la que prevalece: si la referente a Mercado de Valores, o la relativa a sociedades anónimas abiertas. A mi juicio, debiera haber una norma general y otra supletoria, en el evento de que no se contrapongan. Es lo que parece entenderse.

El señor URENDA (Vicepresidente).- El actual artículo 39 expresa que "En lo no previsto por esta ley, se aplicarán en forma supletoria"; en consecuencia, su sentido es claro.

Tiene la palabra el Senador señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, si la redacción fuera distinta, la Cámara de Diputados no tendría razón en su modificación. Pero su proposición de suprimir la frase final es de toda lógica, pues el artículo comienza expresando que "en lo no previsto por esta ley, se aplicarán en forma supletoria" y, por lo tanto, la frase final, aprobada por el Senado, a mi entender, está de más.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, concuerdo con el planteamiento del Senador señor Thayer, pues la norma señala en su encabezamiento que "En lo no previsto por esta ley,"..., y termina señalando que "en lo que no se contrapongan a sus disposiciones"; es decir, las disposiciones de la ley están previstas.

En consecuencia, debe suprimirse la frase final, porque es una redundancia.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en verdad, el problema es un poco más complejo, porque el artículo 39 está mal redactado.

La referida disposición establece lo siguiente: "En lo no previsto por esta ley, se aplicarán en forma supletoria las normas contenidas en la ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores". Esa es una ley. Y, después, agrega "y las relativas a las sociedades anónimas abiertas". Esta es otra ley. Y lo que se quiere decir es que se aplicarán las normas que rigen para las sociedades anónimas abiertas, en lo que no se contrapongan a la ley sobre

Mercado de Valores. O sea, el problema es de redacción. Y, por consiguiente, habría que rechazar lo propuesto por la Cámara de Diputados, para los efectos de perfeccionarla. Porque, en caso de no aprobarse la supresión de la frase final, se producirá un problema bastante serio: ¿cuál de las dos leyes se va a aplicar en forma supletoria: la relativa al Mercado de Valores o la concerniente a las sociedades anónimas abiertas?

La voluntad del Senado es que rija la primera y, en lo que no le competa, la referente a sociedades anónimas abiertas, y, en ambos casos, como supletorias de esta iniciativa. Sin embargo, la Cámara de Diputados elimina esta última condición, dando origen a un conflicto legal, pues no se sabrá cuál de las dos leyes prevalecerá.

Por lo tanto, la Comisión Mixta debe corregir el texto del artículo 39, para lo cual debe rechazarse la enmienda de la Cámara.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente). Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, en este artículo hay tres situaciones distintas que, a la vez, se complementan.

En primer lugar, tiene que existir una circunstancia no prevista por la iniciativa; en segundo término, en caso de ocurrir lo anterior, se aplicarán las normas contenidas en la ley sobre Mercado de Valores y las relativas a la sociedades anónimas -la disposición no explicita la precedencia, y debiera haberla aclarado-, y, en tercer lugar, el precepto señala que si las leyes atinentes a Mercado de Valores y a las de sociedades anónimas abiertas se contraponen con alguna de las disposiciones de este proyecto, lisa y llanamente, no se aplicarán.

En mi opinión, ésa es la interpretación correcta del precepto. Si hay una situación no prevista en esta iniciativa, rigen las leyes relativas al Mercado de Valores y a las sociedades anónimas abiertas, siempre que no se contrapongan con cualquier disposición del proyecto en debate; de lo contrario, no pueden ser aplicadas.

En consecuencia, deberíamos rechazar la modificación, para que el precepto sea definido y estudiado con mayor profundidad en la Comisión Mixta.

Por las razones expuestas precedentemente, me pronuncio por el rechazo.

He dicho.

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Por consiguiente, existiría consenso en rechazar la enmienda de la Cámara de Diputados, no por ser innecesaria, sino para los efectos de mejorar la redacción del artículo 39.*

-Se rechaza.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, tocante al artículo transitorio, la Cámara de Diputados ha puesto en plural la expresión "le", que figura luego de las palabras "esta ley". Por consiguiente, la disposición quedaría de la siguiente manera: "En tanto, no se establezcan las Cámaras de Compensación a que se refiere el Título IV de esta ley, les corresponderá a las Bolsas de Productos", etcétera.

-Se aprueba.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, ¿se aprobó la modificación de la Cámara? Tengo dudas sobre la expresión gramatical "les corresponderá", por cuanto es impersonal. No hay sujeto, tal vez. Y si no lo hay, no va en plural.

El señor JARPA.- Pido la palabra.

El señor ALESSANDRI.- Sería bueno estudiarlo desde el punto de vista del idioma.

El señor JARPA.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- El Honorable señor Thayer propone reabrir debate sobre este punto, por estimar que no es tan obvio y que podría ser discutible desde el punto de vista del idioma, como lo ha señalado el Senador señor Alessandri.

Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, este artículo vuelve a ser contradictorio con lo que se dijo anteriormente, en el sentido de que las bolsas de productos no funcionarían si no existieran previamente las Cámaras de Compensación. Pero aquí se dice: "En tanto no se establezcan las Cámaras de Compensación a que se refiere el Título IV de esta ley, le corresponderá a las Bolsas de Productos reglamentar las transacciones de contratos". De este modo, las bolsas de productos aparecen funcionando antes del establecimiento de las Cámaras de Compensación.

Por lo tanto, por tratarse de un tema que forma parte de uno al cual ya nos habíamos referido con anterioridad y que va a ir a la Comisión Mixta para ser clarificado, solicito que también esta norma transitoria vaya a dicha Comisión, para que exista concordancia entre lo que allí se apruebe y lo que se expresa en esta disposición transitoria.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, quiero destacar que este artículo transitorio fundamenta el planteamiento que hice en relación con las Cámaras de Compensación. Las bolsas de productos agropecuarios deben necesariamente contar con una Cámara de Compensación, porque ellas transan, no solamente productos físicos, sino también títulos representativos de opciones o de futuros. El artículo transitorio destaca la importancia de dichas Cámaras, ya que si éstas no existen, hay un procedimiento para determinar la reglamentación que, en definitiva, reemplace en parte su labor. Este precepto fundamenta la necesidad de que en la Comisión Mixta nos aboquemos a establecer la obligatoriedad sobre la materia, y no una mera facultad, porque es preferible tener una Cámara de Compensación y no una reglamentación, que estará sujeta a una tramitación sin límite en el tiempo, por las características de este tipo de situaciones.

En todo caso, debo señalar que concuerdo con la idea de rechazar la modificación de la Cámara de Diputados, para dejar abierto el estudio sobre el artículo transitorio y hacerlo consistente con lo que en definitiva resuelva la Comisión Mixta sobre la materia.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Aun cuando estoy de acuerdo en rechazar la modificación quiero dar un fundamento.

En realidad, la expresión "le" o "les" está de más. Es un pleonismo absolutamente inútil. Basta con decir "Corresponderá". Por eso hay que rechazarla y aprovechar la oportunidad para que el artículo vaya a la Comisión Mixta.

El señor URENDA (Vicepresidente).- La Mesa había advertido esta situación.

Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- En realidad, señor Presidente, lo que iba a decir fue aclarado por los dos señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra. En definitiva, lo único que nos corresponde es aprobar o rechazar la proposición de la Cámara de Diputados. Si queremos que se revise el artículo transitorio, debemos rechazar esa proposición y aceptar el pleonismo, que efectivamente existe. Imagino que la Comisión Mixta suprimirá la expresión "le", por cuanto, tal como lo señaló el Honorable señor Thayer, la norma diría entonces "Corresponderá a las Bolsas de Productos". Como el artículo transitorio tiene que ser revisado, debemos rechazar lo propuesto por la Cámara de Diputados.

Nada más, señor Presidente.

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Entonces, existe acuerdo para rechazar la enmienda de la Cámara al artículo transitorio, para los fines señalados.*

*Acordado.*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 1o quedaron pendientes varias modificaciones de la Cámara. Una de ellas es la sustitución de la palabra "implementación" por "infraestructura". Quizás habría que rechazar esas enmiendas, para los efectos de que la Comisión Mixta dé una redacción más adecuada al artículo.

El señor LARRE.- Señor Presidente, el señor Secretario se ha referido precisamente a la proposición que iba a formular.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, siguiendo el mismo criterio utilizado respecto de otras disposiciones, rechazaremos las proposiciones de la Cámara de Diputados sobre el artículo 1o, para dar lugar a que la Comisión Mixta mejore su redacción.

Acordado.

*Queda terminada la discusión del proyecto.*

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROMERO.- Quienes fuimos los impulsores de la iniciativa deseamos dejar constancia de nuestro reconocimiento a los Senadores y Diputados, y especialmente al Ejecutivo, por haber patrocinado oportunamente diversas normas que eran de su atribución exclusiva y, además, por haber establecido las urgencias correspondientes.

**Boletín N°765-15**

## **FONDOS PARA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE RECEPCIÓN SATELITAL TELEVISIVA**

El señor URENDA (Vicepresidente). Han llegado a la Mesa los informes de las Comisiones de Transportes y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza al Ministerio Secretaría General de Gobierno para transferir fondos a las municipalidades que indica, con la finalidad de instalar sistemas de recepción satelital de televisión, materia que corresponde tratar en este momento.

El señor PALZA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALZA.- Aprovechando que se encuentra en la Sala el señor Ministro del Trabajo y que contamos con los informes respectivos con bastante anticipación, solicito que continuemos con el proyecto que figura

con el número tres en la tabla, porque respecto de la primera iniciativa de la tabla de esta sesión se acaban de entregar los informes.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se acordó que en cuanto llegaran los informes del proyecto que figura con el número uno de la tabla de hoy se lo tratará de inmediato, por estar calificado de "Discusión Inmediata". De modo que tenemos la obligación de discutirlo. Incluso falta poco para que termine el tiempo del Orden del Día.

El señor LAVANDERO.- Reglamentariamente tendremos que hacerlo.

El señor DÍAZ.- Habría que prorrogar la hora.

El señor VODANOVIC- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor VODANOVIC- La verdad es que estamos en condiciones de ver el punto uno de la tabla. El Honorable señor Otero me ha hecho algunas observaciones relacionadas con el tiempo de la discusión. Creo que no habría inconveniente en que viéramos ahora ese proyecto, siempre y cuando no hubiera muchos oradores inscritos.

El señor URENDA (Vicepresidente).- El Senado está en la obligación de tratarlo. De lo contrario, tendríamos que reunimos en la tarde para despachar esta materia. En todo caso, me advierte la Secretaría que ha terminado el tiempo del Orden del Día y necesitaríamos prorrogarlo. Podría ser hasta el despacho de la tabla.

El señor DÍAZ.- Hay acuerdo.

El señor SIEBERT.- No hay acuerdo.

El señor OTERO.- Hay acuerdo solamente para tratar el primer punto, pero con plazo fijo para la hora de votación.

El señor PALZA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- No podríamos. Es decir, estamos obligados a tratarlo.

El señor OTERO.- Respecto del número uno de la tabla damos nuestro acuerdo para prorrogar la hora, porque si no lo hacemos, el señor Presidente se vería en la necesidad de citar al Senado para la tarde o para mañana en la mañana. De manera que en ese sentido no deseamos molestar a los señores Senadores. Pero también quisiéramos que se fijara una hora de término de la discusión.

El señor PALZA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor HORMAZABAL.- ¡Cumplir con el deber no es molestia!

El señor PALZA.- Deseo reiterar la petición en el sentido de que prorrogamos la hora hasta despachar toda la tabla. Incluso sugeriría eliminar la hora de Incidentes, porque hay un proyecto que interesa a los trabajadores. Por eso, pediría a los colegas de las bancas de enfrente que dieran su asentimiento para despachar ese proyecto en el día de hoy.

El señor ALESSANDRI- Señor Presidente, voy a hacer uso de la palabra en la hora de Incidentes.

El señor CALDERÓN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor OTERO.- No hay acuerdo.

El señor CALDERÓN.- Estoy de acuerdo con lo planteado por el Honorable señor Otero. Creo que debemos contar con suficiente tiempo para despachar el proyecto que figura con el número tres en la tabla. Por eso, debíamos dejarlo para la sesión del próximo martes.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Entonces, existiría acuerdo para prorrogar el tiempo para el solo efecto de despachar el proyecto que figura en el primer lugar de la tabla. Creo que es mejor -antes de fijar hora- que nos aboquemos derechamente a esta iniciativa para procurar despacharla a la brevedad posible.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, creo que se trata de una iniciativa de un artículo, y yo coincido con el Honorable señor Otero en que podríamos fijar las 13:30 como hora de votación. Dispondríamos de 30 minutos. Cada Comité tendría un cuarto de hora para referirse a él y se lo distribuirían como estimaran conveniente. Pero llegadas las 13:30, procederíamos a votar.

Esa es mi proposición.

El señor ALESSANDRI- Señor Presidente, estoy de acuerdo con la sugerencia del Honorable señor Lavandero.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se prorrogaría el tiempo del Orden del Día hasta las 13:30 para estos efectos.

Vamos a tratar el primer punto del Orden del Día.

El señor OTERO.- Perdón, señor Presidente.

Hay una moción de orden para facilitar las cosas. Hemos conversado con el señor Ministro Secretario General de Gobierno, y el Ejecutivo estaría dispuesto a retirar la urgencia de "Discusión Inmediata" de la iniciativa, siempre que se vea en el primer lugar del martes próximo, con el objeto de poder debatir el tema con la profundidad que el caso requiere. En todo caso,

como Comité nos comprometemos a que el martes próximo se trate este asunto en el primer lugar de la tabla.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Estamos en presencia de un primer informe.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Se daría plazo para presentar indicaciones o no?

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Señor Presidente, no tendríamos problema en modificar la urgencia, si tuviéramos la certeza de que el proyecto será tratado por la Sala el martes próximo. Porque ésta es una materia que le interesa en especial al Presidente de la República. En repetidas ocasiones se ha referido a este asunto. Y, naturalmente, es un problema que está siendo reclamado con mucha fuerza, sobre todo en la Undécima Región. Si se adoptara el compromiso de tratarlo en la Sala el próximo martes, no tendríamos inconveniente en modificar la urgencia.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Para estos fines, sería conveniente que el Gobierno, junto con retirar la urgencia calificada de "Discusión Inmediata", la renovara. De lo contrario, otros asuntos que tienen urgencia podrían tener preferencia en la tabla. En ese entendido, no habría ningún problema en tratar esta iniciativa el próximo martes.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Señor Presidente, entiendo que en el instante en que los Comités confeccionen la tabla tendremos la garantía -si es que reponemos la "Discusión Inmediata"- de que sea puesto en tabla el martes próximo. En caso contrario, tendríamos dudas y deberíamos insistir en la "Discusión Inmediata".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Por eso, señor Ministro. Si junto con el retiro de la urgencia ésta se renueva con el carácter de "Discusión Inmediata", estaríamos obligados a conocer de esta materia en el primer lugar del martes próximo.

El señor VODANOVIC- Señor Presidente, ¿por qué no suspendemos unos minutos la sesión para poder ver este asunto con el Honorable señor Otero?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si no se renueva, a lo mejor tendrían preferencia otros proyectos que tienen urgencia. Esa es la razón de orden reglamentario. Si procedemos en la forma que indico, necesariamente el proyecto sería discutido en el primer lugar de la tabla del martes.

El señor VODANOVIC- ¿Por qué no suspendemos por dos minutos la sesión para ver con el Senador señor Otero la salida precisa que damos a este asunto: si el proyecto se ve el martes inapelablemente o se ve ahora, con horario de votación? Podría ser una reunión de Comités rápida.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se suspende la sesión por cinco minutos para los efectos de llevar a cabo una reunión de Comités de inmediato.

-Se suspendió a las 12:58.

-Se reanudó a las 13:13.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

#### *ACUERDOS DE COMITÉS*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Los Comités adoptaron los siguientes acuerdos:*

*Primero, tratar el martes próximo el proyecto que figura en el primer lugar del Orden del Día de esta sesión, con el propósito de despacharlo definitivamente, en el entendido de que el Ejecutivo renovará la urgencia, que está calificada de "Discusión Inmediata".*

*Segundo, agregar a la Cuenta de hoy el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que autoriza erigir un monumento en la ciudad de Santiago y otro en la ciudad de Valparaíso en memoria del ex Senador de la República señor Jaime Guzmán Errázuriz.*

*Si le parece a la Sala, así se acordará.*

*Acordado.*

### **REGULACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE BOLSAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS. INTEGRACIÓN DE COMISIÓN MIXTA**

El señor URENDA (Vicepresidente).- El Senado debe adoptar un acuerdo complementario al punto dos de la tabla de esta sesión, en el sentido de designar a los miembros de la Comisión de Agricultura como integrantes de la Comisión Mixta que deberá resolver las divergencias producidas entre la Cámara y el Senado durante la tramitación del proyecto sobre Bolsas de Productos Agropecuarios.

Sí no hubiera inconveniente, así se procederá.

Acordado.

### **INTEGRACIÓN DE COMISIÓN PARLAMENTARIA BINACIONAL CHILENO-ARGENTINA**

El señor URENDA (Vicepresidente).- Por otra parte, la Sala debe pronunciarse sobre una solicitud recibida para formalizar la constitución de la Comisión del Senado ante la Comisión Parlamentaria Binacional Chileno-Argentina creada para estrechar lazos entre ambos organismos Parlamentarios. Ella estaría integrada por los Honorables señores Gazmuri, Ríos, Ruiz (don José), Sule, Urenda y Vodanovic.

Si no hay oposición, así se resolverá.

Acordado.

## **VI. INCIDENTES**

### **PETICIONES DE OFICIOS**

El señor LAGOS (Prosecretario).- Han llegado a la Mesa peticiones de oficio de diversos señores Senadores.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

-Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Ruiz-Esquide:

#### **EXENCIÓN ARANCELARIA Y DE IVA A**

#### **MEDICAMENTOS E INSTRUMENTAL PARA DIABÉTICOS**

"A Su Excelencia el Presidente de la República, solicitándole su patrocinio a proyecto de ley que "concede exención arancelaria y de pago de IVA a medicamentos e instrumental para diabéticos".".

Del señor Lagos:

#### **PROBLEMA DE PEQUEÑOS GANADEROS Y DE GANADO CAMÉLIDO (PRIMERA REGIÓN)**

"Al señor Ministro del Interior, pidiéndole que destine los fondos necesarios para superar la grave situación producida por la sequía que afecta a pequeños ganaderos y al ganado camélido de la Primera Región".

Del señor Siebert:

#### **SITUACIÓN DE POBLADORES**

#### **DE LA COMUNA DE HUALAIHUE, PROVINCIA DE**

#### **PALENA (DECIMA REGIÓN)**

"Al señor Ministro de Bienes Nacionales, a fin de que dé respuesta a problema de pobladores de la comuna de Hualaihué, provincia de Palena, que se encuentran tramitando la compra de una propiedad al Fisco y no pueden acceder a la explotación del bosque nativo, dentro de los límites que fija la legislación y reglamentación actual, aun cuando estén postulando a la aprobación de un plan de manejo, porque para esto último CONAF exige un certificado del respectivo Ministerio, el que no les ha sido posible obtener".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Por acuerdo de Comités, el homenaje que se rendirá en memoria del ex Canciller don Orlando Letelier del Solar,

se realizará al comienzo de Incidentes y con cargo al tiempo del respectivo Comité.

Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

## HOMENAJE EN MEMORIA DE DON ORLANDO LETELIER DEL SOLAR

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, Honorable Senado:

Rindo homenaje al compañero, al amigo, al hermano en el exilio, al hombre público, al chileno, al retornado a descansar en los suyos en su tierra, a Orlando Letelier. Y lo hago con profundo respeto, cariño y admiración, porque, antes que todo y hasta el último día de su vida, Orlando fue un chileno cabal, un hombre de su tiempo y un ciudadano ejemplar: dedicado, tolerante, leal con sus principios, con su país y con su Gobierno, el del Presidente Allende.

En un tiempo de profundas separaciones y enconos, Orlando fue un hombre de paz, lo cual hace todavía más incomprensible su muerte atroz, producto, no de esos tiempos revueltos, sino de un diseño perverso, ejecutado en la distancia, inútil: ¡un crimen y una estupidez!

Podemos pensar lo que queramos de aquellos años; es un hecho que nuestras visiones históricas no se han reconciliado y que permanece abierto el juicio sobre ese pasado. Pero estoy seguro de que, más allá de esas diferencias, nadie podría reclamar como suyo -ni siquiera en sus momentos más sombríos y oscuros- un acto tan terrible como el que segó la vida de Orlando, pues se trató de una acción irracional, contraria a toda moral, a todo sentimiento humano, a toda forma de convivencia civilizada.

La muerte de Orlando Letelier constituye, por eso mismo, una herida en nuestra conciencia nacional. El hecho de que hayamos podido despedir sus restos y devolverlo a su tierra, que es la nuestra, y de que simbólicamente él se haya reintegrado a su comunidad, que es la de todos nosotros, significa haber dado un paso y que aquella herida puede sanar. Resta, sin embargo, lo más importante: conocer la verdad de los sucesos que llevaron a ese crimen; reconocer las responsabilidades envueltas, y ofrecer las disculpas que mueven al perdón y que pueden llevar, entonces, a la completa recuperación y reconciliación de la conciencia nacional.

Chile requiere tales clarificaciones, porque necesita aclararse a sí mismo, no para retornar al pasado y revivir sus separaciones, sino, precisamente, para superarlas con dignidad. Todos debiéramos colaborar en ese proceso, y, en primer lugar, los tribunales de justicia, cuya responsabilidad es establecer la verdad de los hechos y pronunciar el veredicto que de allí se siga. Si la justicia fracasa en este caso, si elude sus deberes, o los asume con vacilaciones y temor, causará al país el más grave daño imaginable y nos hará retroceder en lo que, con el esfuerzo de muchos, se ha avanzado en estos años en cuanto a la pacificación de los corazones.

Ninguna nación puede construirse negando su pasado, distorsionándolo o acomodándolo a las cambiantes fuerzas del presente; ninguna nación puede olvidar a sus muertos o sepultarlos con mala conciencia. La historia es exigente; no esquivo los hechos negativos que los hombres, movidos por sus pasiones y debilidades, a veces, quisiéramos olvidar o dejar en la oscuridad. Tarde o temprano, como tantas veces ha quedado demostrado, los hechos más ocultos, los secretos mejor guardados, las distorsiones más flagrantes de la verdad, salen a la luz pública y deben finalmente ser absorbidos por la conciencia nacional. Llamo, pues, a no postergar ese momento, a ahorrarnos el inútil tiempo de la espera y la incertidumbre, a afrontar la verdad con sentido de justicia, con honestidad y sin demora.

Con emoción rindo a Orlando este homenaje, y lo hago extensivo a su esposa, Isabel Margarita; a su madre, Inés del Solar; a sus hermanas, Fabiola y Mariana; a sus hijos, Cristian, José Ignacio, Francisco Javier y Juan Pablo, una familia que con dignidad ejemplar ha sabido guardar su memoria y ha luchado sin descanso para restablecer la verdad y la justicia. Mi deseo es que ellas lleguen pronto, para que Orlando descanse en paz; que lleguen pronto, ayudadas por todos, para que la patria pueda mirarse a sí misma con visión reconciliada.

He dicho.

El señor PAPI.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PAPI.- Señor Presidente, sólo deseo señalar que el Comité Radical-Socialdemócrata adhiere al homenaje realizado. Porque consideramos un hecho positivo, y lo saludamos, que regresaran a Chile los restos de Orlando Letelier y que, además, se le haya restituido la nacionalidad, de la que arbitrariamente fue privado, lo que, no tenemos dudas, fue un elemento tal vez no deseado, pero que, en definitiva, facilitó la concreción de ese brutal crimen.

Entonces -reitero-, adherimos al homenaje y, también, estimamos que su repatriación, la restitución post mortem de su nacionalidad, son pasos que ayudarán a la convivencia pacífica futura del país.

He dicho.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, los demócratacristianos adherimos al homenaje en memoria del ex Canciller don Orlando Letelier, quien murió dos veces. Murió, primero, cuando se le quitó su ciudadanía, su calidad de chileno. Y, al respecto, en esta Alta Corporación hay presentes señores Senadores -con alguno de los cuales fuimos compañeros de lista y salimos elegidos por la Sexta Región- que también sufrieron ese agravio (me refiero al

Honorable señor Sule). Entonces, creo que es un poco morir cuando a uno le quitan la propia nacionalidad. Esa fue la primera muerte de Orlando Letelier. Y la segunda, la física, ocurrió con motivo de ese atentado imperdonable, horroroso, que, como diría Talleyrand-Perigord, ese gran francés, "no sólo fue un crimen, sino una estupidez", de la cual hoy sacamos conclusiones los chilenos.

Señor Presidente, ayer la Comisión Mixta acordó erigir dos monumentos a un Senador asesinado, don Jaime Guzmán Errázuriz. En consecuencia, con la misma autoridad -porque nos sentimos moralmente autorizados para ello- con que tributamos homenaje a este Senador asesinado, ahora también lo estamos rindiendo en memoria del exponente de otra posición política. Los demócratacristianos rechazaremos siempre el crimen, la violencia, el odio y todo lo que ello genera.

Dicen que fue de don Arturo Alessandri Palma (aunque me parece que su creador fue el gran tribuno español don Emilio Castelar) aquella frase relativa a que "El odio nada engendra y sólo el amor es fecundo".

Rindo tributo, pues, a la paz, a la no violencia, al amor y a la justicia. Los demócratacristianos -reitero- rechazamos todo tipo de terrorismo y de violencia, y manifestamos nuestro más sentido homenaje en memoria de una víctima de ella, en memoria de un Canciller de la paz.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, quiero expresar que lo ocurrido ayer es algo bueno y justo para el alma nacional. Más allá de las legítimas discrepancias que puedan existir respecto del pensamiento y la acción de una persona durante su vida, en el día de ayer un hombre que fue un servidor público: Ministro, Canciller y Embajador; un hombre que murió en forma trágica, dolorosa y lejos de su país; un hombre que decía que había nacido, era y moriría chileno, logró finalmente lo que había sido su anhelo: descansar en paz en la tierra de su propia patria. Por eso, creo que esto es bueno y justo para el alma nacional.

Sólo nos resta rogar a Dios porque su alma encuentre el eterno descanso y porque su familia halle un consuelo fecundo. Este deseo se extiende, en forma muy especial a su mujer, Isabel Margarita Morel, a quien me unen lazos de amistad y de parentesco -y que ha dado siempre una enorme muestra de generosidad y de grandeza con sus actuaciones, particularmente durante el día de ayer-, y a sus hijos, uno de los cuales, Juan Pablo, es colega nuestro en el Congreso Nacional.

Y, también, cabe rogar a Dios para que el llamado "caso Letelier" pueda finalmente ser enfrentado y superado por nuestro país dentro de los criterios de verdad, de justicia, y de generosidad y grandeza a que he aludido. Esto no

sólo se lo debemos a la familia Letelier: nos lo debemos a nosotros mismos y a nuestra patria.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Como quiero hacer uso de la palabra, solicito a la Honorable señora Soto que tenga la gentileza de ocupar la Presidencia.

La señora SOTO (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Urenda.

El señor URENDA.- Señora Presidenta, Honorable Senado:

Esta Alta Cámara rinde hoy homenaje en memoria de don Orlando Letelier, quien desempeñó diversos cargos importantes en el país, encontrando luego una trágica muerte en el exterior. Los Senadores de estas bancas no compartimos ni sus ideas ni sus acciones, como bien lo saben nuestros Honorables colegas, pero creo que en estas circunstancias, en que Chile busca la reconciliación, es obvio que debemos olvidar aquello que nos separa y, simplemente, referirnos a lo que nos afecta y duele.

Indudablemente, el asesinato de que fue víctima el señor Letelier es algo que a todos nos conmueve. Pero es bueno que también se señale que a este respecto el Gobierno anterior hizo una clara excepción a la ley de amnistía, para que este delito pudiera seguir siendo investigado sin restricción alguna, demostrando que compartía el sentir general de que era necesario llegar hasta el fondo de este asunto e identificar a los responsables.

En este homenaje, los Senadores de estas bancas consideramos que, de alguna manera, hay un gesto que debemos a los Honorables colegas ubicados enfrente, a los correligionarios de Orlando Letelier, por la forma como se han conducido con nosotros en esta Corporación, a lo que deseamos corresponder. Comprendemos que para los integrantes de la bancada de los Partidos Por la Democracia y Socialista el extinto representa a uno de los suyos. Y en este acto que hoy llevamos a cabo de algún modo se grafica el proceso de renovación que el país ha vivido.

Asimismo, estamos ciertos de que el único espíritu que guía este homenaje es, precisamente, el que intrínsecamente implica, y que no hay ánimo alguno de un aprovechamiento político que haría desmerecer este tributo y el acto que tan sinceramente realizamos.

Me inclino ante los restos de don Orlando Letelier, con motivo de su repatriación, y hago llegar mis sentidas condolencias a su familia, al igual que a sus correligionarios y amigos.

He dicho.

La señora SOTO (Presidenta accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señora Presidenta, estimados colegas, en nombre del Comité Independiente de tres Senadores, quiero adherir muy de corazón a este homenaje. No son sólo palabras obligadas o de cortesía, sino que corresponden a un testimonio que puedo dar.

Fui amigo de Orlando Letelier. Le debo servicios importantes de cuando él era integrante del Banco Interamericano de Desarrollo, institución en la que tuve que gestionar, en mi entonces calidad de Rector, un préstamo de gran trascendencia para la Universidad Austral, en lo que conté con su colaboración afectuosa y muy cordial.

Orlando se crió -diría- en casa de un pariente mío. Estamos vinculados a su familia; era casado con una prima de mi mujer, y tuvimos una relación de amistad muy directa, que me compromete. El horrible crimen que se cometió en su contra nos conmovió, en consecuencia, no sólo como ciudadanos, sino, también, como parientes y amigos. Por eso, en el momento en que el Senado rinde homenaje en su memoria, me asocio a éste, en nombre del Comité que represento y en el mío propio, de todo corazón.

Pido hacer llegar a su viuda y a su familia el testimonio de las condolencias de un amigo, de un pariente y de un ciudadano agradecido.

He dicho.

La señora SOTO (Presidenta accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señora Presidenta, deseo adherir a este homenaje a Orlando, a quien me unió una gran amistad en los tiempos de universidad, época en que también tuve el gusto de conocer a su mujer, y señalar que toda la situación que lo afectó ha sido tremendamente dolorosa para mí.

Espero que Dios acompañe a su familia, dándole consuelo y resignación por su pérdida.

Reitero mi adhesión, en forma muy emocionada, a este homenaje.

He dicho.

La señora SOTO (Presidenta accidental).- Pienso que es un ejemplo para todo el país el hecho de que en esta oportunidad se hayan dejado de lado todas las ideologías y banderías. Creo que hoy los chilenos nos hemos unido.

Este es un gran desafío y un gran ejemplo.

El señor VODANOVIC.- Señora Presidenta, solicito que se recabe el asentimiento de la Sala para publicar in extenso el homenaje a don Orlando Letelier.

El señor PÉREZ.- Hay acuerdo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Independiente de 6 Senadores.

No intervendrá.

En el tiempo del Comité Mixto, ofrezco la palabra al Honorable señor Alessandri.

## **FRUSTRACIÓN DE PROYECTO DE EMPRESA PRIVADA. OFICIOS**

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, en el día de ayer, en el Encuentro Nacional de la Empresa (ENADE), el Ministro de Hacienda destacó el notable crecimiento económico que ha tenido el país, más allá de las previsiones oficiales, el que no es parejo, pues algunas Regiones crecen más que otras. Digo esto porque el desarrollo de la Segunda Región ha sido más lento que el de las demás, debido, indudablemente, a las adversas condiciones geográficas y a su relativo aislamiento.

Sin embargo, tal crecimiento existe, y se refleja en los nuevos proyectos mineros ya materializados y en otros en vías de serlo -algunos, de un potencial de gran magnitud-, todo lo cual requiere constantemente más energía eléctrica.

El sistema interconectado del Norte Grande está funcionando al máximo de su capacidad, pero la demanda está empezando a superar a la oferta. Debido a ello, CHILGENER decidió iniciar a fines de este año la construcción de una unidad termoeléctrica contigua a la planta eléctrica de CODELCO, en Tocopilla, aprovechando parte de sus instalaciones de puerto y de transporte de carbón desde el muelle hasta el generador.

De más está decir el beneplácito y la alegría con que los habitantes de Tocopilla -hasta ayer hacían ondear banderas negras en sus casas- han recibido esta noticia, que significará un impulso a la economía de la ciudad, cuyo aislamiento de Antofagasta y Chuquicamata está desapareciendo, gracias a la inversión que el Ministerio de Obras Públicas efectúa en los caminos de acceso, lo que es necesario destacar.

Además de esa planta de CHILGENER, se hace indispensable otra en Mejillones, para lo cual ENDESA había constituido una filial que se encargaría de construir, no sólo una estación termoeléctrica, sino, también, el muelle para el desembarco del carbón necesario para su funcionamiento. Esta instalación tal vez podría servir igualmente para desembarcar graneles, como el trigo destinado a Bolivia -que se almacena en el puerto de Antofagasta, con una serie de inconvenientes-, y para embarcarlos, como en el caso de los concentrados de Chuquicamata. Lo anterior se traduciría en un impulso enorme para las actividades de Mejillones, que ha languidecido al igual que Tocopilla.

Cabe destacar que éste es un esfuerzo notable del sector privado, y coincide con las ideas que el señor Presidente del Senado, don Gabriel

Valdés, expuso en la citada reunión de ENADE, en la que manifestó que la regionalización y la descentralización no sólo debían producirse por obra del sector público.

Los oradores de la primera parte de ese encuentro estuvieron contestes en que el gran motor de la economía era el sector privado y en que el Estado debía abstenerse de intervenir en labores productivas que podían ser atendidas por aquél.

Por su parte, el conferencista y economista de Harvard señor Jeffrey Sachs -reitero: de Harvard, no de la Escuela de Chica-go- señaló que el éxito del mundo se basa en el motor de la propiedad privada. Indicó que "la propiedad estatal no funciona nunca ni se puede esperar que funcione", mencionando, a continuación, el fracaso de 40 años de estatismo en América Latina; el debilitamiento que representó la ocupación soviética para la industria de Estonia (república que era altamente productiva); el cambio de Alemania Oriental, tras haber sido el corazón industrial de la ex área socialista, y el mismo caso de China, cuyo Gobierno ha enviado misiones a otros países para ver cómo funcionan las empresas estatales, las que han regresado transmitiendo la experiencia mundial de que no hay ninguna que genere utilidades.

Digo todo esto porque el proyecto de ENDESA para construir una planta termoeléctrica en Mejillones se ha visto desbaratado por la decisión que ha tomado en el mismo sentido la Empresa Eléctrica del Norte (EDELNOR), que pertenece mayoritaria-mente a la CORFO. Y no se comprende que existiendo una empresa privada capaz de llevar adelante un proyecto sin costo alguno para el Estado, otra, dependiente de la CORFO, que va a requerir financiamiento por medio de garantía estatal, se interponga en el desarrollo de una iniciativa tan importante para la Segunda Región y, en especial, para Mejillones.

Según he tenido conocimiento, CORFO-EDELNOR habría adjudicado el suministro de la planta a una empresa estatal española perteneciente al INE, que es la CORFO hispana, y, sin firmar contrato, habría garantizado a través de una boleta bancaria, para el caso de que éste no se suscribiera, el pago de 15 millones de dólares. Es decir, no hay -hasta ahora- contrato firmado, pero sí una garantía.

La estación termoeléctrica se adjudicó antes de que CORFO-EDELNOR tuviera el terreno donde situarla. No están los proyectos de ingeniería ni el puerto para desembarcar el carbón. Tampoco -lo que es más grave- se ha obtenido el financiamiento por 180 millones de dólares que requiere EDELNOR para construir la planta y el puerto, y no se ha seleccionado la firma de montaje que instalará la central. En cambio, he podido averiguar que ENDESA tendría listo un contrato -también con empresarios españoles- para construir la termoeléctrica, y que habría obtenido del BANESTO un crédito

por 150 millones de dólares que le permitiría financiar el ciento por ciento de la inversión, incluyendo el muelle, sin garantía estatal alguna.

CORFO ha dicho que pretende dividir EDELNOR en dos empresas. Una de ellas se dedicará a la transmisión y se mantendrá -nadie sabe por qué- en poder de la Corporación; y la otra se limitará a generar electricidad. Parte del capital de ésta -no se sabe cuánto- se venderá al sector privado. Tampoco se sabe, ni menos se entiende, por qué se quiere conservar parte de las acciones, y no enajenarlas todas.

Del mismo modo, si la idea de la Corporación de Fomento era dividir EDELNOR y privatizar la generación, no se entiende por qué se anticipó a adjudicar la construcción de la planta a la empresa estatal española, cuando lo lógico es que una decisión de tal envergadura sea tomada por quien será el propietario. Quiero indicar que la empresa de generación que nacerá de la división de EDELNOR no vale más de 10 millones de dólares, y que la inversión en la nueva planta superará, como lo he dicho, los 180 millones de dólares.

En otras palabras, esta planta termoeléctrica cambia sustancialmente el carácter de EDELNOR-Generación y hace incurrir al Estado en un riesgo enorme. ¿Qué pasaría si ENDESA materializara su planta? ¿Cuánto costaría, en esa situación, EDELNOR? ¿Qué pasa si no hay interesados en comprarla con una estación a medio construir?

La Contraloría General de la República rechazó el procedimiento adoptado por CORFO para la división de la empresa entre generación y distribución, porque estimó necesaria una ley, de modo que para iniciar el proceso de privatización falta, al menos, un año.

Finalmente, ¿qué seguridad tiene CORFO de encontrar inversionistas que quieran comprar EDELNOR-Generación en las circunstancias futuras? ¿Acaso inversionistas privados aceptarían ser minoritarios en una empresa manejada por el Estado?

Las dudas sobre el proyecto EDELNOR son públicas. Ayer mismo, el concejal por Mejillones don Tucapel Cepeda, ex alcalde de esa ciudad, expresó su inquietud sobre la viabilidad que aquel presenta, lamentando que quede sin efecto el proyecto de ENDESA. Esta, por su parte, anunció por la prensa que ya ha liquidado las sociedades que había formado para la construcción de la planta en Mejillones.

Volviendo a la exposición hecha en ENADE por el señor Ministro de Hacienda, éste manifestó que el Gobierno de Chile estaba rechazando créditos externos, para evitar un mayor endeudamiento que no se requería y que en un momento determinado podría ser peligroso, por las razones que expuso en ese momento. Entonces, no habría justificación para que el Gobierno de Chile avalara el crédito español para la construcción de la planta eléctrica, ya que, concedido éste a una empresa estatal -aunque revista la forma de una sociedad anónima cuyas acciones pertenecen

mayoritariamente al Gobierno-, ese aval es indispensable. Y, naturalmente, constituye una nueva carga para el erario, a lo menos por el carácter de deudor subsidiario que de aquella obligación emana.

Aquí hay, pues, una situación de franca paradoja: altos personeros de Gobierno, o proclives a éste, declaran la supremacía del sector privado en materia de inversiones, pero otros, aferrados a "las telarañas del pasado" - como las denomino-, creen que todavía es papel del Estado efectuar, antaño, las grandes inversiones en infraestructura. Y ése es el caso de una planta de generación eléctrica.

Ojalá el Ministerio de Hacienda estudie con gran detenimiento esta situación que implica garantizar el crédito que EDELNOR pretende obtener no sólo para la construcción de la planta eléctrica, sino, también, del muelle adjunto que es indispensable para su funcionamiento. Si el mismo objetivo se puede lograr mediante una empresa privada, sin que le cueste ni un peso al Fisco, ¿por qué no aprovechar esa oportunidad?

Antes de terminar, quiero dejar bien en claro que no pretendo con esto defender a una empresa determinada, como ENDESA, sino un principio, y que lo mismo diría si la que pretendiera construir la planta eléctrica de Mejillones fuese otra: por ejemplo, CHILGENER, que se está instalando, como ya dije, en Tocopilla.

Ruego al señor Presidente que se oficie en mi nombre a los señores Ministros de Hacienda, de Economía, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción y Presidente de la Comisión Nacional de Energía, para que den respuesta a algunas de las interrogantes que he planteado, en especial en cuanto al costo del proyecto, tanto de la planta eléctrica cuanto del muelle; a su forma de financiamiento; a si es necesario o no el aval del Estado de Chile para obtener el crédito español tendiente a llevarlo adelante, y a las razones de las autoridades pertinentes para preferir una empresa estatal a una privada que liberaría al Estado de toda responsabilidad.

He dicho.

-Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del Senador señor Alessandri, en conformidad al Reglamento.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Aún resta tiempo al Comité Mixto.

El señor THAYER.- No lo emplearé, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- No están presentes los representantes del Comité Partidos por la Democracia y Socialista, como tampoco los del Comité Radical-Social Demócrata.

Corresponde el turno del Comité Demócrata Cristiano.

El señor DÍAZ.- No intervendremos, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- El Comité Renovación Nacional está ausente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Se levantó a las 13:46.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción